DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 20 de Octubre de 1906 — TOMO V – Núm. 324

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

19.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

18 DE OCTUBRE DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Muró, Lezama, Samacoitz, Freire (don Tulio), Areco, Pereda, Stirling, Canfield, Iglesias Canstatt, Navarrete, Oneto y Viana, Rivas, Rodríguez Larreta, Carvalho Lerena, Quintana (don Alberto S.), Albín, Olivera (don Lauro A.), Viera, Guillot, Fernández, Ferrando y Olaondo, Icasuriaga, Magariños Veira, Mora Magariños, Otero, Tiscornia, Pérez Olave, Saldaña, Travieso, Massera, Olivera (don Félix A.), Pittaluga, Casaravilla Vidal, Pelayo, Semblat, Lenzi, Vidal (don Blas), Vidal (don Alfredo), Lussich, Manini Ríos, Cabral, Arena, Freire (don Román), Sosa, Berro, Rodríguez (don Gregorio L.) y García (don Bernardo).

Faltan:

Con aviso los señores: Borrás, Ramón Guerra, Accinelli, Enciso, Vásquez Acevedo, Fleurquin, Paullier, Martínez, Canessa, Brito, Castro y Terra.

Con licencia los señores: Barbaroux, Quintana (don Julián) y Herrera.

Sin aviso los señores: García (don Luis I.), Borro, Roosen, Ponce de León (don Vicente), Suárez, Sudriers, Roxlo, Ponce de León (don Luis), Cortinas y Devincenzi.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

(Se leen las de las sesiones 18.ª extraordinaria y 11.ª sin número.)

Pueden observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las actas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual declara incluido en la actual convocatoria extraordinaria el Proyecto de Ley del señor doctor Martín C. Martínez sobre desnaturalización de los alcoholes y el de los señores doctores Rodríguez (don Antonio M.) y Figari, relacionado con el estanco del alcohol».

A la Comisión de Hacienda.

—«La misma destina á Vuestra Honorabilidad el Mensaje del Poder Ejecutivo al que se acompaña el expediente iniciado por don Francisco Piria, relativo á la construcción de un puerto en el paraje conocido por Bahía del Inglés (Departamento de Maldonado)».

A la Comisión de Fomento.

—«Don Fermín Bagoyliar, Presidente del Centro Comercial «Unión de Tamberos», solicita rebaja de la patente que se impone á los tambos».

A la Comisión de Hacienda.

—«El Centro de Almaceneros Minoristas solicita que Vuestra Honorabilidad se sirva establecer en la Ley de Patentes de Giro que no se exija el recargo de la adicional correspondiente al menudeo cuando se pida patente para la venta al por mayor».

A la Comisión de Hacienda.

—«La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado en nueva forma el Proyecto de Ley que suprime el 1 % sobre facturas y crea una patente adicional de 1/2 % sobre el valor de artículos importados para el consumo».

A la Comisión de Hacienda.

—La Mesa designa para integrar la Comisión de Biblioteca, en sustitución del doctor Costa, al señor diputado doctor Manuel B. Otero.

Señor Muró—Entre los asuntos que figuran en la orden del día, se encuentra uno que se relaciona con un pedido hecho por la Asociación Rural del Uruguay, de la suma de 15.000 pesos para coadyuvar á sufragar los gastos de la próxima Exposición que va á celebrarse en los primeros días del mes de Noviembre.

Como este asunto está entre los últimos que constituyen la orden del día y los que le preceden son largos y pueden dar lugar á varias sesiones, y teniendo en cuenta que el 1.° de Noviembre debe estar sancionado por el Senado; que la casi totalidad de los señores diputados votarán con agrado este asunto por tratarse de una fiesta tan simpática, y que sólo se trata de dos artículos, hago moción para que se trate en primer término.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Muró.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el informe de la Comisión de Fomento en este asunto.

(Se empieza á leer). (1)

Señor Rivas—Interrumpiendo—Propongo que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Rivas, se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Léase el proyecto.

(Se lee).

- En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee:)

«Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar á la Asociación Rural del Uruguay, la cantidad de quince mil pesos, con el fin de realizar la Exposición anual de campeones, que deberá celebrarse en Montevideo, en el mes de Noviembre del corriente año».

—En discusión particular.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee:)

«Artículo 2.° Una vez clausurada la Exposición y satisfechos todos sus gastos, el excedente, si lo hubiere, será devuelto á la Tesorería de la Nación.»

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—El 3.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior (2).

Señor Vidal (don Blas)—En nombre de la Comisión de Hacienda, voy á informar acerca de las mociones presentadas por los señores diputados Brito y Tiscornia, modificando la Ley de Contribución Inmobiliaria para el año próximo.

Analizaré estas mociones por el orden de presentación.

El señor diputado Brito comenzó su exposición haciendo referencia á los inconvenientes que con motivo de la construcción de la línea de ferrocarril á Melo se producían por las exigencias de los propietarios en pedir precios exorbitantes, lo que era un obstáculo para que esos terrenos fuesen ocupados inmediatamente, impidiendo, en esa forma, la realización de aquella gran obra de interés nacional.

La Comisión de Hacienda reconoce que la indicación del señor diputado Brito, reposa en un hecho perfectamente cierto; pero considera que no debe dar motivo á que, en la sanción de esta ley, se haga ninguna modificación referente á salvar estos inconvenientes.

Las cuestiones de expropiación están legisladas por el Código Civil, y sería realmente incorrecto que leyes de carácter permanente fueran modificadas por disposiciones de una ley transitoria como es la Ley de Contribución Inmobiliaria.

Hay un principio de buena legislación, que dice que las leyes deben ser un conjunto sistemático de disposiciones referentes á la misma materia, y por consiguiente, sería realmente inconveniente que en una ley de impuestos, que dura nada más que un año, se contuviera una disposición completamente ajena á ella y que viniera á modificar nada menos que el Código Civil.

El mismo principio de publicidad que deben tener las leyes, es contrario á esto, por cuanto evidentemente nadie iría á buscar una disposición referente á expropiaciones en la Ley de Contribución Inmobiliaria.

El inconveniente que ha hecho notar el señor diputado Brito, ha sido en parte salvado al dictarse la ley de empréstito de tres millones destinados á obras públicas, y en esa ley se consignaron disposiciones dirigidas á facilitar las expropiaciones en los casos de modificación en el trazado de los caminos.

La Comisión de Hacienda, sin desconocer la exactitud de los hechos consignados por el señor diputado Brito, considera que ellos deben ser materia de un proyecto que modifique la ley general de expropiación; y el conocimiento de esa cuestión no correspondería á la Comisión de Hacienda, sino á la de Legislación.

El señor diputado Brito, además, ha presentado á la Comisión otro artículo, destinado á provocar en la República el desarrollo de la agricultura y de las industrias derivadas de la leche.

El señor diputado Brito propone que:

«Todo propietario de tierras, que destine de su suerte de campo, actualmente «de pastoreo, cien hectáreas á la agricultura, tendrá un 15 % de rebaja sobre el «importe de la cuota que le corresponde «abonar anualmente por Impuesto Inmobiliario, aumentándose la rebaja con un «5 % más de bonificación por cada cien «hectáreas que destine progresivamente á «la agricultura.»

«También tendrán derecho á esta rebaja los cabañeros ó estancieros que justifiquen ante las Administraciones de Rentas de la República, tener 300 vacas «destinadas en el año á la industria de «cremerías, queserías ú otra manufactura á base de leche.»

La Comisión de Hacienda ve con verdadero interés toda iniciativa conducente al desarrollo de la agricultura en el país, pero considera que exoneraciones semejantes son completamente ineficaces.

Para demostrarlo, bastaría citar algunos ejemplos que indicarían que la exoneración del impuesto que proyecta el señor diputado Brito, de ninguna manera determinarían una evolución en la industria ganadera hacia la industria agrícola.

Supongamos una suerte de campo que estuviera destinada á la ganadería y cuyo propietario pudiera ver en la exoneración proyectada un incentivo para dedicar una parte del campo, ó sean 100 hectáreas, á la agricultura. Una suerte de campo aproximadamente tiene 2.000 hectáreas, y suponiendo que el aforo fuese de 30 pesos, importaría este aforo por suerte 60.000 pesos; la cuota, al 7 ‰, representaría 420 pesos anuales, el 15 % sobre esta cantidad serían 63 pesos anuales. Es evidente que 63 pesos anuales para el propietario de una suerte de campo, es una cantidad tan insignificante que no puede determinarlo á variar de ninguna manera la forma de explotación de su propiedad.

Si esto resulta con relación á la agricultura, también ocurrirá respecto á la otra parte de la moción referente á la instalación de cremerías, etc.

Es, por consiguiente, una exoneración que á nada conduce sino á desperdiciar rentas que pueden ser invertidas proficuamente.

Pasaré á ocuparme de la moción del señor diputado Tiscornia.

Este ilustrado compañero proyecta que:

«Pagarán el 50 % del aforo las tierras «destinadas á la agricultura en los predios rurales distantes más de cinco kilómetros de los ejidos».

Y tiene una segunda parte su moción, por la que se establece que:

«Sufrirán un recargo del 25 % del aforo «las tierras que no se cultivan dentro del «ejido de las chacras.»

La primera parte de la moción del señor diputado Tiscornia tiene el mismo defecto de la del señor diputado Brito;—crea una exoneración en favor de la agricultura que tampoco podría determinar la evolución que él desea ver producirse en el país.

Así, por ejemplo, una suerte de 2.000 hectáreas que estuviese aforada en 30 pesos como en el caso anterior, significaría un valor de 60.000 pesos, y la cuota de siete por mil que le correspondería, importaría 420 pesos. El 50 % serían 210 pesos anuales, que es una cantidad verdaderamente ínfima teniendo presente el capital que el propietario necesitaría invertir en la modificación del régimen industrial.

Pero, además, en esta cuestión de la evolución de un régimen á otro, la práctica nos indica que son necesarias razones fundamentales para determinarla; y que estos 210 pesos que importaría la exoneración, de ninguna manera pueden ser un motivo suficiente para producirla.

Es un fenómeno conocido por todos los señores diputados la dificultad que existe actualmente en obtener tierras para la agricultura.

Los propietarios de campos se niegan á arrendar para la agricultura aún con beneficio de 50 centésimos ó de un peso por hectárea.

Esta diferencia, que puede importar más de 1.300 pesos anuales en el precio del arrendamiento de una suerte de campo, los propietarios no la consideran suficiente para compensar los perjuicios é inconvenientes que, según ellos, trae para la propiedad el dedicar ésta á la agricultura.

Si vemos que cantidades de esta naturaleza no son un motivo para que los propietarios destinen sus tierras á la agricultura, se comprende que 210 pesos es una cantidad que no podrá determinar de ninguna manera la evolución que se persigue.

La segunda parte de la moción del señor diputado Tiscornia es algo más grave todavía; ya no se trata de establecer una exoneración, sino de imponer una pena al que no dedique sus tierras á la agricultura.

Una resolución semejante es de una gravedad suma, no solamente del punto de vista del derecho, sino también del punto de vista de la justicia. El derecho del propietario importa la facultad de usar de su cosa como lo crea más conveniente.

Se comprende que el Estado, por razones especiales, exonere de impuesto; pero sería el caso de preguntarse si habría razones bastante poderosas, para que se estableciera una pena al que no dedicara su propiedad á la agricultura.

Además, la pena que establece el señor diputado Tiscornia peca de insignificante, y, en realidad, en la práctica no tendría efecto de ninguna especie.

Para demostrarlo, me valdría de un ejemplo numérico. Supongamos una chacra aforada en 40 pesos la hectárea. El 25 % de aumento en el aforo, significaría 10 pesos por hectárea, y en la cuota 7 centésimos. En una chacra de diez hectáreas, la pena sería de 70 centésimos anuales.

Evidentemente, una pena semejante no creo que corrigiera la desidia de los propietarios de tierras de los ejidos de los pueblos.

Pero, además de esto, la resolución podría tener su gravedad del punto de vista de la justicia, y en ese sentido es que quiero hacer argumento especial.

Para establecer una disposición semejante, sería necesario estudiar todos los ejidos de los pueblos de la República. Yo no tengo un conocimiento completo de esto. Por consiguiente, no podría hacer referencia á ejido determinado; pero según se me ha indicado, hay una porción de ejidos en que los terrenos no se prestan absolutamente para la agricultura...

Señor Rivas—Apoyado.

Señor Vidal (don Blas)—... y en otros ejidos, hay zonas que tampoco pueden ser cultivadas.

Por consiguiente, sería una profunda injusticia establecer esta disposición con carácter absolutamente general.

Además, puede haber, dentro de los ejidos de los pueblos de la República, parcelas que estén dedicadas á industrias, como ser las lecherías y queserías, que no habría por qué mirarlas con disfavor.

Los que tienen cierta práctica en esta materia, me han observado también que en los ejidos de los pueblos, deben exis-

---

(1) Véase Diario Oficial, tomo V, página 45.

(2) Véase sesión 15.ª en el Diario Oficial, Tomo V, 25 y siguientes.

tir ciertas fracciones destinadas á pastoreo de caballos, vacas, etc.

Todas estas observaciones han determinado á la Comisión de Hacienda á no aceptar las modificaciones propuestas.

No es que la Comisión de Hacienda considere que no se debe hacer nada por la agricultura del país; todo lo contrario: mira con verdadera simpatía la evolución económica que, á pesar de todo, aunque lentamente, se va realizando en el territorio nacional.

Generalmente, cuando se habla de estas cuestiones, se indica con un pesimismo excesivo, que la agricultura está completamente estacionaria en el país.

Esto no es exacto. La agricultura, aunque lentamente, va marchando sin cesar en el sentido del progreso.

Podrían citarse muchísimos datos que demuestran cómo la agricultura se desarrolla en el país, aunque lentamente, como lo he dicho.

Así, por ejemplo, vemos que en un censo levantado en 1892, solamente había en la República una superficie cultivada de 280.000 hectáreas, y en 1905 ya tenemos que en el país hay 550.000 hectáreas cultivadas.

Otro dato no menos interesante, es el que indican las cifras de las exportaciones de los productos de agricultura, que hace algunos años eran absolutamente nulas, y que actualmente ya figuran en las estadísticas con un valor de dos millones de pesos anuales; debiendo además tenerse presentes los consumos de carácter interno, que son de consideración.

Mucho se habla en el país contra los latifundios, contra las grandes extensiones de tierra en una sola mano; pero el que estudia estas cuestiones, no deja de notar que ellos van disminuyendo á impulso de la subdivisión de la propiedad que se opera á consecuencia de su valorización, y de la aplicación de los principios de nuestra legislación civil, en materia de herencias, que tiende á la división de la propiedad.

Desgraciadamente, en nuestro país no se hacen estudios estadísticos en una forma tal que puedan suministrar datos que demuestren de una manera completa todo esto. Sin embargo, por analogía, debemos suponer que entre nosotros se produce el mismo fenómeno que se nota en la República Argentina.

En estos últimos días ha sido publicado un notabilísimo estudio del señor Emilio Lahitte, director de la Oficina de Estadística del Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura de aquella República.

En ese estudio se demuestra que la subdivisión de la propiedad, en la República Argentina, se va produciendo incesantemente, y que la subdivisión de los campos determina la evolución de la industria ganadera hacia la industria agrícola.

Yo creo que otro tanto está ocurriendo en nuestro país:—que la evolución se está produciendo á consecuencia de la suba en el valor de la propiedad, determinada—entre otras causas—por el desarrollo de las vías de comunicación y transporte.

Por consiguiente, considero que no hay necesidad de ir á la exoneración de impuestos para fomentar en el país el progreso de la agricultura.

Creo que en este mismo período legislativo esta Honorable Cámara ha tenido las iniciativas más fecundas para poder determinar la evolución económica en el sentido del desarrollo de esta industria. Creo que, más que todo, pueden—para el progreso de la agricultura—las vías de comunicación y transporte rápidas, fáciles y económicas.

En ese sentido, creo que los 3.000.000 de pesos que hemos votado primero para caminos y los 400.000 agregados después, y la prolongación de la línea férrea de Nico Pérez hasta la frontera, serán poderosos auxiliares de esta evolución.

También haremos algo fecundo en esta materia, con la creación de la Escuela de Agronomía, que dará al país los elementos que necesita para que la producción se desarrolle con personal científico, capaz de encauzarla en sus verdaderos rumbos.

También hemos hecho algo votando cantidades para escuelas, porque la instrucción pública es uno de los más poderosos auxiliares para desarrollar el cariño y afición al cultivo de la tierra, que no solamente es factor de bienestar y riqueza, sino que robustece, en las poblaciones rurales, ese santo amor á la paz que, en los países jóvenes, es factor esencial de todo progreso.—(Apoyados).

—...Es con vías de comunicación rápidas y económicas; es con instituciones científicas, que den elementos técnicos necesarios; es con el desarrollo de la inmigración que dé brazos á la producción; es con el crédito fácil y bien distribuído; es con la enseñanza difundida; es, por fin, con paz continuada, cómo se desarrollará la agricultura, que, según la frase de un economista célebre, Hipólito Passy, es la industria que da á los países las dos cosas que significan poder y riqueza: y son fuerza numérica y extensión de los medios de consumo.

He dicho.

Varios señores Representantes — Muy bien!

Señor Tiscornia—Aunque no voy á insistir, señor presidente, en las modificaciones que presenté, sin embargo debo felicitarme de haberlas formulado, porque he dado ocasión al señor diputado, miembro informante de la Comisión de Hacienda, de pronunciar el brillante y concienzudo discurso que hemos oído.

No estoy de acuerdo con él en muchas de las apreciaciones generales que hace, pero me parece que un problema de tanta trascendencia no se puede tratar por incidencia en una ley de impuestos.

En ese sentido estoy con él y me preocupo de recoger todas las observaciones y datos que me es posible, para formular en tiempo un proyecto que tenga en cuenta las distintas situaciones, sobre todo, de los ejidos de todos los pueblos de la República.

Me parecía que no podría ofrecer dificultades mayores la sanción de las modificaciones que presenté, en cuanto el señor miembro informante reconoce que son poco peligrosas para el éxito de la renta y poco importantes como pena para los que la sufrieran: eran estímulos y conminaciones de pequeña entidad, que en todo caso podrían dar por resultado que se produjera lo que no existe: que las oficinas competentes pudieran formular una estadística de los predios agrícolas y rurales sujetos al pago del impuesto,—cosa que no tenemos. Yo he buscado en las oficinas técnicas y no la he hallado, por más que un competentísimo funcionario público, el señor Senén Rodríguez, ha recogido datos de varios Departamentos, pero no los tiene completos;—me ha prometido tenerlos en todo el correr del año.

De modo, pues, que en esta situación, considero mejor que la Cámara no dé solución á las modificaciones que he propuesto y pueda así, yo mismo tal vez, presentar el proyecto que anuncio.

He concluído.

Señor Mora Magariños—Desearía que la Secretaría diera lectura á un artículo 2.° que he presentado, aditivo al proyecto en discusión.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

«Artículo 2.° Destínase para la creación y el fomento de la Marina de Guerra Nacional, el excedente que produzca el impuesto de Contribución Inmobiliaria de Campaña sobre el monto fijado (pesos 1.831.000) en el cálculo de recursos del Presupuesto General de Gastos.

«El 1 °/₀₀ destinado á las Juntas Económico-Administrativas de Campaña, para vialidad, no regirá sobre el producto de dicho excedente.

«Tampoco regirá sobre él el medio por mil destinado para el servicio del empréstito de 3.000.000 para vialidad (Ley 7 de Octubre de 1905).

R. Mora Magariños.»

—Se tendrá presente para someterlo á la consideración de la Cámara luego que ésta se pronuncie sobre el artículo 1.°.

Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Si se aprueba el artículo 1.°.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.° aditivo que ha presentado el señor diputado Mora Magariños.

Señor Vidal (don Blas)—La Comisión de Hacienda no puede pronunciarse sobre esta cuestión, desde que ni siquiera creo que está en número en Sala, pero, personalmente, me voy á oponer á este artículo.

Me toma de improviso la modificación. De manera que ni siquiera he meditado las razones de fondo que pudieran existir para impugnarla; pero, por lo pronto, me parece completamente extemporánea, pues no tiene absolutamente cabida en la Ley de Contribución Inmobiliaria una disposición que crea la Marina Nacional...—(Apoyados).

—...Considero que es este un problema de verdadera trascendencia respecto del cual deben fijarse rumbos.

Creo que la magnitud del tema debe determinar la presentación de un proyecto, de iniciativa del Ejecutivo, desde que estamos en sesiones extraordinarias, pues de otro modo resultaría que la Honorable Cámara, con motivo de sancionar la Ley de Contribución Inmobiliaria, habría creado la Marina Nacional sin siquiera oír la opinión del Ejecutivo.—(No apoyados).—(Apoyados).

—Creo, además, que la Honorable Cámara no podría, sin incurrir verdaderamente en ligereza, votar un artículo que establece que se destinará á la creación de la Marina Nacional el excedente de lo que el Poder Ejecutivo ha presentado como producido de la Contribución Inmobiliaria en el cálculo de recursos del último presupuesto, porque si ese cálculo es exacto, sería inútil completamente votar el artículo, desde que no habría fondos disponibles; y si el recurso es verdaderamente importante, la Honorable Cámara no debe, sin oír la opinión del Ministro de Hacienda, destinar fondos que el Poder Ejecutivo puede necesitar para compromisos de otra naturaleza.

Señor Manini Ríos—No los necesita, desde el momento que no están en el cálculo de recursos.

Señor Vidal (don Blas)—Soy partidario de la creación de la Marina Nacional, porque creo que la situación del país ya la exige, aunque más no sea sino por consideraciones de decoro; pero estimo que este problema debe estudiarse seriamente y deben fijarse rumbos para saber á dónde se va: y la Honorable Cámara, al crear la Marina Nacional, debe conocer cuál es el plan de su organización.

Señor Areco—Pero si no se crea nada.

Señor Iglesias Castilat—Es una cuestión completamente aparte.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—Orden, señores diputados.

Señor Vidal (don Blas)—Por eso mismo es que no podemos á la ligera, y en un artículo que no ha sido ni siquiera materia de informe, resolver un problema de esta magnitud.

Yo deseo hacer simplemente estas observaciones por la responsabilidad que tengo como miembro informante de la Comisión de Hacienda.

Señor Areco—Yo, señor presidente, voy á votar el artículo del señor Mora Magariños.

Desde luego no me hace mella la observación formulada por el señor diputado Vidal, de que es extemporánea la presentación de ese artículo por tratarse de la creación de la Marina Nacional y la ley que estamos discutiendo referirse al impuesto anual de Contribución Inmobiliaria, porque en rigor de verdad, lo único que ese artículo del doctor Mora establece, es que los excedentes de la propia Contribución Inmobiliaria que resulten, se apliquen á tal destino. Y por más que estemos en sesiones extraordinarias, todos y cada uno de los señores diputados, estamos perfectamente habilitados para presentar ampliaciones y modificaciones á los proyectos de ley que remita el Poder Ejecutivo, con tal que digan relación con la materia de que se trata.—(Apoyados.)

—Y es indudable que desde que va á producir excedente la Contribución Inmobiliaria, de contribución inmobiliaria se trata y estamos dentro de la materia.

En cuanto al otro argumento formulado —de que en definitiva podría resultar inocua la sanción del artículo del doctor Mora Magariños, eso no me detiene tampoco para prestarle mi voto, porque aunque resulte inocua, se trata de una idea buena, se trata de una idea inmejorable, se trata de dar el primer paso hacia la satisfacción de una de las necesidades más sentidas de la República, que por su situación geográfica está llamada á ser una de las naciones marítimas más importante del continente Sudamericano.

Y si, en realidad, los excedentes que según se prevé van á resultar sobre el cálculo de recursos hecho por el Poder Ejecutivo, en cuanto al producido de la Contribución Inmobiliaria, no fueran tales, como el autor del artículo ha previsto, no se habría perdido absolutamente nada;—la idea quedaría sembrada y si no este año, el año que viene podríamos empezar á recoger sus frutos, siempre que al tratar la misma ley, la Cámara siguiente sancionara el mismo artículo ó proyectara otro análogo

Y, por último, señor presidente, tampoco me detiene, para prestar mi voto favorable al artículo del doctor Mora Magariños, la otra alegación que he oído al señor diputado por Artigas, aquella de que no podríamos nosotros cercenarle al Poder Ejecutivo recursos que necesita para atender los gastos generales del Estado.

Este es un recurso, en definitiva, imprevisto,—sin contar aquello de que la Cámara es ampliamente soberana, no sólo para poder crear recursos, sino para dar aplicación á esos recursos y á todas las rentas del Estado...—(Apoyados.)

—...Fuera de esto, digo que en realidad se trata de un recurso no tomado en cuenta por el Poder Ejecutivo para cumplir sus obligaciones, porque se ha tenido muy buen cuidado, al redactar este artículo aditivo á la ley de Contribución Inmobiliaria, de establecer que sólo se destinarán al fomento de la Marina Nacional los sobrantes que resulten sobre el monto calculado por el propio Poder Ejecutivo para la producción de ese impuesto.

Yo estoy habilitado para decir—no por trabajos que haya hecho yo, sino por trabajos que ha hecho el doctor Mora Magariños,—que es competentísimo y versado en estas cuestiones—que va á haber sobrante, sobre el 1.800.000 pesos calculado por el Poder Ejecutivo como producido de la Contribución Inmobiliaria de Campaña, y que ese sobrante llegará á una suma de bastante importancia y no hará frustránea la idea que se persigue.

Señor Vidal (don Blas)—Pero que no es prudente sustraer...

Señor Manini Ríos—¡Cómo no va á ser prudente si el Poder Ejecutivo ya tiene hecho su cálculo de recursos!

Señor Vidal (don Blas)—Pero es que pueden fallar algunos de los otros rubros del cálculo de recursos.

Señor Mora Magariños—Para eso está la Aduana, que dará recursos en más de un millón de lo calculado.

Señor Areco—Y para eso estará la Cámara, para votar nuevos recursos cuando el caso de la falla se produzca.—(Apoyados).

—Por lo pronto, el propio doctor Vidal reconoce que es necesario hacer algo en favor de nuestra marina.

Señor Vidal (don Blas)—¡Ah! En eso estoy completamente de acuerdo.

Señor Rivas—¿Pero cuál marina, la mercante ó la de guerra?

Señor Areco—La de guerra.

Señor Vidal (don Blas)—Por eso creo que es necesario estudiar la cuestión.

Señor Areco—Empezamos por la parte más práctica del asunto.

Toda idea que trate de organizar nuestra marina de guerra nacional sin darle recursos ó fondos necesarios para hacerla, es idea que fracasa.

De manera que se encara la cuestión del punto de vista esencialmente práctico: vamos á buscar los recursos y, recién después de obtenerlos, vendrá la organización de la marina.

Por estas razones voy á dar mi voto al artículo del doctor Mora Magariños.—(Apoyados.)

Señor Mora Magariños—Yo, señor presidente, no había hecho más que presentar el artículo, en el deseo de que sea votado por la Honorable Cámara, pero no había dado todavía el fundamento que tengo, con algunos compañeros, para presentarlo.

La idea no es mía, lo declaro; ha sido de algunos compañeros de la Honorable Cámara, y creo que del senador Travieso también. Yo le he dado forma, á pedido de ellos, participando de esta idea patriótica de juntar recursos destinados á fomentar la marina de guerra nacional.

Había algunas dudas, si este excedente que indica el artículo podía ser afectado en este sentido. Yo he consultado las leyes y está libre ese excedente.

En el cálculo de recursos se ha establecido 1:831.000 pesos como producido probable del Impuesto Inmobiliario de Campaña. De esta suma hay que descontar el medio por mil afectado para el servicio del empréstito de 3:000.000, el que importa 131.000 pesos al año y queda 1:700.000 pesos. De esta suma hay que descontar después el uno por mil, destinado para vialidad en Campaña, para las Juntas Económico-Administrativas, — el que importa unos 266.000 pesos al año; y deja, para los demás gastos de la Nación, 1:434.000 pesos, en números redondos.

Bien, pues: lo que se desea afectar ahora es lo que produzca el impuesto de Contribución Inmobiliaria de Campaña, después de cubiertas todas estas erogaciones autorizadas por las leyes existentes: el millón cuatrocientos treinta y cuatro mil para gastos generales, los 266.000 pesos para las Juntas de Campaña y los 131.000 pesos para el servicio del empréstito de 3:000.000. Después de ahí, lo que produzca se destina á la Marina de Guerra Nacional.

Al principio creía que este recurso sería muy importante, pero después del cálculo que he hecho, encuentro que no tiene la importancia que apreciaban mis compañeros y que yo también creía. Presumo que no llegará á 100.000 pesos, porque en el cálculo de recursos hemos puesto una cifra bastante elevada, calculando los nuevos aforos; pero no obstante creer que no sea de mucha importancia esta suma, ella, unida á otras más de iniciativa privada que se conocen y á las que aporte el Poder Ejecutivo por otros medios, se irá formando un fondo importante para que, después, la Honorable Cámara, estudiando el mejor medio de crear y fomen-

tar la Marina, se pronuncie por medio de una ley.

En esta parte contesto al señor miembro informante de la Comisión de Hacienda, que opinaba que no era conveniente que en esta ley se estableciera ya la creación y fomento de la Marina, sin un proyecto meditado y estudiado. Esta cuestión de la organización, de la forma y modo cómo debe hacerse, se deja para una ley; lo que aquí sólo se desea es juntar recursos, para que no se haga siempre el socorrido argumento de que no hay con qué atender á la creación y fomento de la Marina de Guerra.

No es tampoco un argumento fundamental el decir que por incidencia en esta ley, que trata del impuesto de Contribución Inmobiliaria de Campaña, pongamos un artículo respecto al fomento de la Marina de Guerra.

En nuestro Parlamento—yo no sé si en todos será igual, pero presumo que es igual—cuando las circunstancias y las necesidades obligan á ello ó se cree así conveniente, se intercalan artículos en una ley, aunque no sean muy pertinentes, aunque no pertenezcan estrictamente á la materia que ella contiene.

Señor Vidal (don Blas)—Siempre trae inconvenientes de todo género, como lo demuestra el caso del artículo de las incompatibilidades introducido en el presupuesto universitario, que ha paralizado toda una ley que debía ser sancionada rápidamente.

Señor Mora Magariños—Todos esos inconvenientes son secundarios, señor diputado, con relación al fin importante que se busca.

Cuando se trata de hacer leyes, lo principal es salvar los grandes inconvenientes y no detenernos en pequeños detalles fáciles después de salvar en la reglamentación.

En los Parlamentos no se pueden hacer las leyes con esa precisión con que se hace un alegato ó una demanda en el estudio de un abogado: aquí, en las leyes hay que contemplar las necesidades principales.

Señor Rivas—¿Y dónde se hacen las leyes?

Señor Mora Magariños — En las Cámaras.

Aún así, admitiendo las observaciones hechas, las leyes son muy buenas, como voy á citarle al señor diputado...

Señor Vidal (don Blas)—No son leyes buenas las que se hacen en esa forma: generalmente son leyes que traen inconvenientes en su aplicación.

Señor Mora Magariños—Las leyes, aún así con defectos, pero pequeños, insignificantes, no dejan de ser buenas.

Debo recordar al señor diputado que en la misma Ley de Contribución Inmobiliaria hay un artículo que tampoco es pertinente, dadas las ideas del señor diputado: me refiero al 1 °/₀₀ destinado á obras de vialidad para los Departamentos del interior.

Sobre ello también podría el señor diputado hacer los mismos argumentos y decir que había necesidad de una ley, como esa del empréstito de los 3.000.000, que determinara la forma y modo de la inversión de ese 1 °/₀₀; y para cuáles puentes, para cuáles caminos nacionales ó departamentales, etc.;—entrar en fin en detalles, que no creyó convenientes el legislador...

Señor Vidal (don Blas)—Porque estaba legislado todo eso.

Señor Mora Magariños—...y los resultados fueron proficuos. No hubo necesidad de una ley ni de nada: bastó un artículo que determinara que el 1 °/₀₀ de la Contribución Inmobiliaria fuera destinado á la vialidad rural, y está dando excelentes resultados, y á nadie se le ha ocurrido después votar una ley arreglando la inversión de esos fondos.

Pues bien: de la misma manera que la Cámara se ha pronunciado proponiendo ese artículo, también proponemos ahora otro destinando parte de ese impuesto, para otra cosa.

La responsabilidad que invocaba el señor diputado y que cree tener como miembro informante de la Comisión de Hacienda, en nada tiene que ver con la materia que contiene el artículo en debate. Para mí ella no existe.

Como miembro de la Comisión de Hacienda entiendo que se debe referir su cometido al modo cómo se debe percibir ese impuesto, á la tasa del mismo, etcétera; pero no á un artículo completamente separado de la materia principal, que trata de la inversión de un excedente, del impuesto sobre lo calculado por la Cámara y el Poder Ejecutivo.

De manera que la misión del miembro informante aquí no tiene responsabilidad ninguna, ni tiene mayormente cometido como tal.

Con estas razones es que yo no pedía tampoco el asentimiento de la Comisión de Hacienda á este respecto, porque era un asunto ajeno á ella.

Yo entendía, señor presidente, que el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda estaba también interiorizado en este asunto...

Señor Vidal (don Blas)—Absolutamente.

Señor Mora Magariños—Pues el señor Iglesias, que fué el de la iniciativa con otros compañeros, me había nombrado, entre los miembros que conocían el asunto, al doctor Vidal, que si mal no recuerdo, hacía este argumento:—«que este excedente estaba comprometido».

Yo no recuerdo bien si era el doctor Blas ó Alfredo Vidal; pero, si mis oídos no han sentido mal, era el doctor Blas Vidal, que se ponía en el número de los compañeros, conocedores del asunto y el que hacía el argumento citado, lo que me obligó á demorar la presentación del artículo y á consultar si este excedente estaba ó no comprometido: en realidad el excedente no está comprometido, como lo he demostrado.

Señor Manini Ríos—¿Me permite una interrupción?... La Comisión de Hacienda conocía tanto esto, que se habló, tratándose del asunto de Contribución Inmobiliaria, en el seno de esa Comisión, sobre el destino de parte de dicho impuesto para el fomento de la Marina Nacional.

Señor Vidal (don Blas)—Pero era otra cosa completamente distinta.

Señor Manini Ríos—Era el mismo asunto: no la podía tomar tan desprevenida á la Comisión de Hacienda.

Recuerdo perfectamente que en una de las reuniones que tuvo la Comisión de Hacienda, yo exploré el ánimo de los presentes al respecto y todos conversamos sobre el asunto.

Señor Vidal (don Blas)—De lo que se habló fué del aumento de la cuota de Contribución Inmobiliaria destinando ese aumento del 1 °/₀₀ á la creación de la Marina Nacional, y de esa materia fué de lo que se conversó, manifestándose, creo que unánimemente, la Comisión de Hacienda en sentido contrario.

Señor Manini Ríos—Yo no me manifesté en ese sentido: al contrario.

Señor Vidal (don Blas)—Por consiguiente, son dos cosas completamente distintas; pero es un incidente que no tiene importancia.

Señor Manini Ríos—Lo que tratábamos de probar nosotros era que no tomaba absolutamente desprevenida á la Comisión de Hacienda este asunto del destino de parte de la Contribución Inmobiliaria al fomento de la Marina Nacional.

Ahora se ha cambiado la base financiera del asunto, porque, en lugar de aumentarse la cuota contributiva, que era lo que podía levantar resistencia, se destina un excedente que puede existir ó no.

Señor Vidal (don Blas)—No tiene importancia.

Señor Manini Ríos—Si no tiene importancia, no merece las objeciones que se le hacen.

Señor Rodríguez Larreta — Pero si no tiene importancia, no debe votarse.

Señor Manini Ríos—No tiene importancia la observación del señor miembro informante.

Señor Mora Magariños—No tiene importancia la observación que hacía el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda—de que ni él ni la Comisión de Hacienda conocían el asunto.

Señor Vidal (don Blas)—No es eso.

Señor Manini Ríos—Eso es lo que queda dilucidado de la discusión.

Señor Vidal (don Blas)—No queda dilucidado, absolutamente.

Señor Mora Magariños—Queda dilucidado que no tiene importancia la observación, desde que la Comisión de Hacienda conocía que se trataba de fomentar la creación de la Marina Nacional, y sólo se discrepaba en cuanto al recurso:—si éste había de ser el 1 °/₀₀, aumentando la cuota contributiva, ó si debía ser el excedente que produjera este recurso.

Me parece, pues, que la cuestión no tiene mayor fundamento, como dice el señor diputado, ni la observación tampoco.

Señor Manini Ríos—Al contrario: está en mejores términos la cuestión ahora, para ser votada.

Señor Mora Magariños — Indiscutiblemente está, como dice el señor diputado Manini, la cuestión en mejores términos para ser votada.

No se trata de aumentar más la cuota contributiva, y sólo se dispone del excedente que resulte después de apartado lo que se ha calculado en el Presupuesto General de Gastos y que el Poder Ejecutivo y la Cámara, por prudencia, no han fijado en mayor suma.

Es muy probable que haya alrededor de 100.000 pesos de excedente, y tiene que haberlo, si no este año, en el año siguiente, como decía el señor diputado Areco, puesto que se aumenta la edificación de los centros de Campaña y se aumenta, también, el valor de las tierras; y este excedente, que este año quizás sólo dará 100.000 pesos, dará mucho más en los años sucesivos.

Yo creo, señor presidente, que con lo que se ha dicho, está bien claro que el artículo puede ser votado, tanto por su base financiera, como por la idea patriótica que encierra.—(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta — Yo pediría, señor presidente, que se leyera nuevamente el artículo propuesto por el señor diputado Mora Magariños.

Señor Presidente—Léase.

(Se vuelve á leer).

Señor Rodríguez Larreta—Voy á decir algo sobre esto, señor presidente.

Bien analizado lo que ha dicho el señor diputado Mora Magariños, para sostener la sanción de este artículo aditivo, entiendo, señor presidente, que su argumentación resulta contraproducente.

Si efectivamente se calcula que todo lo que puede dar este supuesto excedente es la cantidad de 100.000 pesos, es hasta irrisorio votar que eso se destine á la organización de la Marina de Guerra Nacional.

¿Qué se va á hacer con 100.000 pesos?

Señor Pérez Olave—Cien mil pesos agregados á otros 100.000 y á otros más, formarán el tesoro.

Señor Rodríguez Larreta—¿Qué se va á hacer? ¿Se van á comprar cruceros? ¿Se van á comprar acorazados? ¿Se van á comprar *destroyers*? ¿Se van á comprar torpederos?

Señor Areco—Se irán acumulando fondos.

Señor Rodríguez Larreta—¿Se van á comprar *submarinos*?

Señor Quintana (don Alberto)—Quizás.

Señor Manini Ríos—Cuando se abaraten algo, se comprarán.—(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta—Quién lo sabe—me dicen en español y hasta en italiano.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente (agitando la campanilla)—Orden, señores diputados.

Señor Rodríguez Larreta—Yo entiendo, señor presidente, que la manera de saber contestar á esa pregunta, es ocuparse de estas cosas tratándolas seriamente, y la única manera de tratarlas seriamente, es hacer proyectos, como lo ha hecho el senador Travieso, diciendo cuál es la escuadra que debe formarse y de dónde deben sacarse los recursos y el monto de recursos que será necesario para hacer esa gran obra; pero así, por escotillón, votar recursos para formar una marina de guerra, que no se sabe qué marina de guerra será ni de qué se compondrá, me parece un gran absurdo, y perdóneseme esta frase.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente (agitando la campanilla)—Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—El señor diputado Lenzi dice que esta marina...

Señor Lenzi—De lo que se trata es de votarle todos los mayores recursos.

Señor Freire (don Tulio)—¿Me permite una interrupción?... En la ley que sancionamos adjudicando 3.000.000 de pesos para los caminos, etc., no se hizo el estudio de ninguna de esas obras: se sancionaron y después se han ido proyectando.

Señor Manini Ríos—Tiene mucha razón el señor diputado Freire.

Señor Rodríguez Larreta—Es diferente eso.

Señor Freire (don Tulio)—Es la misma cosa.

Señor Manini Ríos—Tiene mucha razón la interrupción del señor diputado Freire: es perfectamente oportuna y contesta la base de la argumentación del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—Continúo, señor presidente.

El señor diputado Lenzi dice, haciendo un comentario inteligente al proyecto del señor diputado Mora Magariños, que la marina de guerra que se va á hacer, es aquella de que habla el proyecto del senador Travieso.

Pero es que el proyecto del señor Travieso está todavía en discusión en el Senado y no ha sido sancionado: no sabemos, por consiguiente, cuál es la marina que se va á hacer.

Señor Mora Magariños—La marina que resulte, según la ley que venga después.

Señor Rodríguez Larreta—Pero si el Poder Ejecutivo no puede destinar fondos excedentes á cosas que van á resultar *después* ó que no resultarán...

Señor Sosa — El Poder Ejecutivo no, pero la Cámara sí.

Señor Rodríguez Larreta—El mismo Poder Ejecutivo, si mañana recibe ese excedente de cincuenta, de cien ó de ciento cincuenta mil pesos, no podrá hacer lo que se le antoje.

Señor Mora Magariños—Lo deposita en el Banco.

Señor Rodríguez Larreta—Por consiguiente, tendrá que venir á la Asamblea con un proyecto diciendo: vamos á crear esta marina, á comprar estos buques...

Señor Areco — ¿Y esto obstaculiza la presentación de otro proyecto?

Señor Rodríguez Larreta—...y resultará que este proyecto actual sancionado será sencillamente una irrisión.

Señor Areco—No señor: lo que podrá suceder es que mañana el Poder Ejecutivo dirá: tengo tantos miles de pesos; vamos á hacer una marina de tal modo.—(Murmullos.)

Señor Rodríguez Larreta—Si á la mayoría de la Cámara le parece que no es una irrisión votar estas cosas, yo no me opongo.

Señor Manini Ríos—El señor diputado Rodríguez Larreta sostiene que debíamos proyectar todo el plan complejo de la organización de la futura armada nacional antes de votar los fondos necesarios para su sostenimiento, y con mucha oportunidad le contestó el señor diputado Freire diciéndole que cuando se votaron los 3.000.000 de pesos para caminos, ni se había pensado siquiera hacer el plan de la red de caminos que se está construyendo recién.

Cuando se votó el excedente del medio por mil de la Contribución Inmobiliaria destinado á obras de vialidad departamental, tampoco se fijó de antemano ni la red de caminos, ni los puentes que debían construirse ni los ríos que debían canalizarse, se crearon los recursos y á medida que las Juntas los iban recibiendo iban realizando poco á poco, sus obras, obras que están dando beneficios incalculables en todo el país.

Señor Rodríguez Larreta—¿Y el señor diputado cree que á medida que se reciban esos pesos, se irán haciendo los buques?

Señor Manini Ríos—No, señor; se irán acumulando.

Entre tanto el señor diputado que me interrumpe, é hizo anteriormente uso de la palabra, no puede desconocer que la organización de la marina nacional es de urgentísima necesidad para el Estado y que la imponen los más perentorios deberes del patriotismo.

Señor Rodríguez Larreta—Eso no se hace así.

Señor Manini Ríos—Es sabido que estamos en un estado tal de desamparo en cuanto á nuestra marina, que ni siquiera podemos hacer respetar nuestros derechos en las aguas jurisdiccionales y que ni siquiera podemos impedir que los piratas incursionen por nuestras aguas, pesquen sobre nuestras costas y hasta nos diezmen una industria tan fecunda como la de los lobos marinos. (Apoyados).

—Es muy probable que en las próximas licitaciones para la pesca de dichos anfibios, las propuestas no lleguen á la cantidad de 47 ó 50.000 pesos como se han presentado anteriormente.

Es muy probable que en vista de las incursiones frecuentes de esos piratas, sean de un precio mucho menor.

¿Quién se perjudicará?

En primer término será la renta pública, será el Estado y después serán también los Departamentos de Rocha y Maldonado, que son los más favorecidos por el producido de dicha renta, que en parte le está especialmente afectada.

La creación de la Marina Nacional responde también á una alta necesidad de decoro patrio.

Sabemos que no hace mucho, según correspondencia que hemos leído en estos días, un ilustrado marino de la armada nacional ha sido objeto de especiales deferencias en los Estados Unidos. Se le sentó á la mesa alternando con los principales personajes de aquel gran país y con los principales marinos de su escuadra; y yo, cuando leía esa correspondencia me preguntaba qué podría haber dicho nuestro guardiamarina, representante de nuestra armada de guerra, cuando se le preguntara cuál era nuestra armada nacional, los buques de que disponía, etc., un país como el nuestro que tiene como cien leguas de costa sobre un gran estuario y un gran océano.

Señor Rodríguez Larreta—Yo insisto, señor presidente, en que se está en un falso concepto, en un falso criterio para sostener ese artículo, porque todo lo que oigo decir me parece contraproducente.

Las palabras que acaba de pronunciar el señor diputado Manini Ríos se hallan en ese caso. Si el señor diputado Manini Ríos dijera las interesantes y elocuentes frases que le acabamos de oír, para sostener un proyecto de ley que destinara dos, tres ó cuatro millones á formar nuestra armada de guerra, sería muy aceptable todo lo dicho; pero que las diga, magnificando las cosas, para sostener un artículo que producirá ó no producirá den-

tro de uno ó dos años, como ha dicho el autor del proyecto, 100.000 pesos, no lo concibo.

Señor Arenas—En este año.

Señor Rodríguez Larreta—¿Qué se va á hacer, señor presidente, tratándose de una armada de guerra, una cosa tan costosa, con 100.000 pesos allá bosquejados en el incierto horizonte del futuro?

Lo que se va á hacer es que no se prepare esa marina de guerra, porque probablemente los Poderes Públicos se van á quedar esperando á que estos recursos se produzcan.

No se debe esperar á eso, señor presidente; se debe hacer un proyecto de ley creando una marina de guerra; y si se necesitan uno, dos ó tres millones, deben votarse, buscando de dónde deben tomarse.

Señor Mora Magariños—Coadyuvando á esa idea, votamos ahora 100.000 pesos este año.

Señor Rodríguez Larreta—Yo no voto el artículo, señor diputado Mora Magariños—como puede imaginárselo algún espíritu suspicaz—porque como miembro de la oposición, desee que el Gobierno no tenga buques de guerra. Me alegraría de que los tuviese; pero creo que por este camino no los va á tener nunca.

Señor Mora Magariños—Cuando se formule ese vasto plan de organización, el Estado puede echar mano de este recurso que crea este artículo adicional de la ley y que es precisamente para contribuir á eso.

Señor Sosa—Es complementario, nada más.

Señor Rodríguez Larreta—Pero si estos son granos de alpiste que no van á servir para nada!

Señor Pérez Olave—Que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Léase nuevamente el artículo presentado por el señor diputado Mora Magariños.

(Se vuelve á leer.)

—Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—El 3.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital.

Léase el informe de la Comisión de Hacienda.

(Se lee.) (1)

Señor Areco—Como está en discusión general este asunto, hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Areco.

Si se suprime la lectura del proyecto durante la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—En discusión general este asunto.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Continúa la orden del día con la discusión particular de las modificaciones del Honorable Senado al presupuesto adicional de la Universidad.

Señor Berro—Como miembro informante de la Comisión de Presupuesto me veo en la necesidad de rebatir algunas impugnaciones presentadas especialmente por los señores diputados Massera y Otero al presupuesto de la Universidad, y voy á ser lo más breve posible, porque es notorio que la Cámara está cansada ya de este asunto, cuya discusión se ha prolongado extremadamente.

Señor Freire (don Tulio)—Apoyado.)

Señor Berro — Muchas gracias por la parte á que pueda referirse ese *apoyado*, en las observaciones que voy á hacer.

El señor diputado Massera, impugnando el proyecto bajo el concepto económico, afirmaba que era exorbitante el presupuesto complementario votado por el Senado, que, según él, se eleva á 80.000 pesos.

Eso no es exacto, señor presidente.

Señor Massera—Lo dice el informe.

Señor Berro—El presupuesto complementario sancionado por el Senado se eleva á la suma de 50.000 pesos, y esto agregado el impuesto del 10 %.

Afirmaba asimismo el señor diputado, que este presupuesto era tanto más exorbitante, cuanto que esa suma se refería en su mayor parte á aumentos de sueldos en el personal administrativo y técnico de la Universidad.

Este dato también es inexacto, señor presidente.

Señor Massera—Me permite una interrupción?

Señor Berro—Voy á ser muy breve y con interrupciones no acabamos.

De la suma de 50.000 pesos á que se elevan las modificaciones del Senado, sólo 2.100 pesos se aplican á aumentos de sueldos: el resto responde á creaciones del personal administrativo y del personal técnico.

Manifestó también el señor diputado, que le causaba extrañeza la discrepancia que existía entre las sumas que afirmaba el Rector de la Universidad que se habían empleado en el mes de Junio para el pago del personal universitario que se abona con rentas propias y las cifras que figuran en el proyecto remitido por el Honorable Senado.

No hay tal motivo de extrañeza, señor presidente, porque, en primer término, en el informe del Honorable Senado no se afirma que las únicas creaciones que se propongan sean las de los empleados ó profesores que actualmente funcionan por eventuales en la Universidad, y es así que en este proyecto figuran, además, empleos cuya creación reciente se propone; aumentos en las asignaciones de empleados que figuran en el actual presupuesto, y los sueldos propuestos para catedráticos que desempeñan su cargo gratuitamente. Así pues, esas diferencias lógicamente debían existir y existen entre las dos planillas.

Ha impugnado el doctor Massera extensamente la creación de dos profesores especiales: el profesor de Hematología y Anatomía Patológica en la Facultad de Medicina, y el profesor de Mineralogía y Geología en la Facultad de Matemáticas. Esta impugnación ha sido contestada anteriormente, cuando se discutió el Presupuesto de la Universidad.

Es inexacto que la Universidad se proponga exclusivamente — como procedimiento para aumentar el capital intelectual de la enseñanza universitaria—incorporarle profesores extranjeros, de renombre.

El procedimiento que han adoptado las autoridades universitarias, es el mismo que se sigue en todas las naciones que están á la cabeza de la civilización sud-americana, ó sea el de incorporar á las Universidades profesores extranjeros de reconocida competencia, y al propio tiempo enviar á perfeccionar sus estudios en el extranjero — en los grandes centros europeos ó norteamericanos—á los alumnos sobresalientes.

En el proyecto sancionado anteriormente, se crean dos becas con este destino, y en un proyecto de la Universidad, remitido al Poder Ejecutivo, se solicita la creación de ocho becas más.

Quiere decir, pues, que las autoridades universitarias gestionan la creación de diez becas destinadas al fin á que antes he hecho referencia, y las autoridades universitarias han tenido presente que la Ley de Organización del Cuerpo Diplomático y Consular, crea ya dos ó tres becas destinadas á la Facultad de Medicina.

Señor Massera—¿Pero qué tiene que ver eso con la creación del Profesor de Hematología?

Señor Berro—Eso tiene que ver, por lo siguiente: que no es exacto que las autoridades universitarias se propongan únicamente incorporar á nuestra enseñanza profesores traídos del extranjero; que también proyectan mandar al extranjero á los alumnos sobresalientes de nuestra Universidad, á efecto de que—especializándose en determinadas ramas de la enseñanza—puedan mañana actuar como profesores distinguidos en la Universidad.

Señor Massera—¿Me permite?

Señor Berro—¡Cómo no!...

Señor Massera—Le voy á observar que está trascordado, respecto de lo que yo manifesté en sesiones pasadas.

Señor Berro—Tengo aquí el Diario Oficial.

Señor Massera—Yo había empezado á hacer la impugnación de esta parte del presupuesto, cuando el compañero doctor Lussich, me interrumpió diciéndome que las observaciones que yo hacía no tenían fundamento en el hecho, desde que se había cambiado de modo de pensar, y ya no se iban á contratar profesores en el extranjero, sino que se iban á mandar alumnos, realizando, así, el propósito que yo perseguía.

De modo, pues, que la discusión que está haciendo, alrededor de este punto, el doctor Berro, es completamente innecesaria.

Señor Berro—Muy bien.

Era innecesario que el doctor Lussich manifestara lo expuesto, porque en el mismo proyecto no se establece—como lo significó el doctor diputado Massera—que los profesores especialistas á contratarse por cuatro años debieran necesariamente buscarse en el extranjero. Se establece únicamente que se contratarán profesores por cuatro años, sin significarse que ellos deban ser extranjeros ó nacionales, ni que deben ser contratados en el extranjero ó en el propio país. El único fin del proyecto es colocar, durante un término de cuatro años, á dos profesores suficientemente preparados, en condiciones de poder consagrarse exclusivamente al desempeño de sus cátedras.

Señor Massera—Está en un error absoluto, señor diputado.

Señor Berro—Vamos á ver.

Señor Massera—El informe, á que yo me refería, contiene estas palabras:

«Quedan creados algunos servicios de la más alta importancia en la Facultad de Medicina y en la Facultad de Matemáticas. Para la primera se autoriza la contratación de un profesor de Hematología y de dos profesores auxiliares, que darán base para la seria organización de los laboratorios, especialmente del laboratorio de las Clínicas. Sin buenos laboratorios, no se puede dar hoy un paso en medicina —y los que actualmente funcionan no llenan ni pueden llenar su tarea. Es necesario que venga un profesor europeo que se consagre exclusivamente al laboratorio, á cuyo alrededor trabajen los alumnos. Pero, para que el profesor pueda desenvolverse, es necesario que tenga ayudantes y á eso responde la nueva partida que incorporamos á la planilla.»

Luego, se trata de contratar un profesor en Europa.

Señor Berro—Lo que se vota, señor diputado, no es el informe: es el contexto de la ley, y el contexto del proyecto dice lo siguiente, en la página 10: «Un Profesor encargado de la dirección superior del Laboratorio de las Clínicas y de la enseñanza superior de Anatomía Patológica y de la Hematología en sus relaciones directas con las Clínicas, cuyo profesor podrá contratarse por cuatro años».

No se establece, pues, en la ley, que este profesor deba contratarse en el extranjero.

Señor Massera—Pero desde que el informe lo dice, y la ley no lo niega...

Señor Berro—El informe no es lo que se vota, señor diputado; lo que se vota es el contexto de la ley. Lo que debe interpretar el Poder Administrador, al cumplir con esta ley, es el contexto mismo de la ley, y no el informe.

Señor Massera —Pero lo que discutía el señor diputado eran mis observaciones, y mis observaciones eran atinadas, desde que yo me refería á los fundamentos de la ley, y en los fundamentos de la ley está que se trata de contratar un profesor europeo.

Señor Berro—Bien. En el contexto de la ley no se expresa tal condición, y en el proyecto de presupuesto de la Universidad, votado anteriormente, se estipuló que los profesores especialistas se contratarían en el extranjero; y cuando en este proyecto complementario se omite esa condición, es para dejar á las autoridades universitarias—y este es el propósito—con facultad para contratar esos profesores; ya en el extranjero, ya en el país.

En cuanto á otro punto—y es el último que voy á esbozar—se ha hecho gran cuestión del aumento ó disminución de la población universitaria, haciendo de esto capítulo fundamental para aceptar ó rechazar el aumento de personal técnico y administrativo sancionado por el Honorable Senado.

Pues bien: este argumento no tiene razón de ser.

El aumento de servicios sancionado por el Honorable Senado en cuanto al personal administrativo y en cuanto al personal técnico, responde á necesidades permanentes de la organización universitaria.

No es exacto que este personal haya sido creado recientemente: es el resultado del aumento progresivo de un personal que se ha ido incorporando á la Universidad por eventuales, debido al retardo en la sanción de los presupuestos del Estado y, por lo tanto, de los presupuestos universitarios.

Señor Massera -¿Pero no ha admitido el señor diputado que hay una diferencia entre la planilla de la página número 5, y las planillas aditivas del presupuesto sancionado por el Senado?

Señor Berro—Sí, señor.

Señor Massera—¿De dónde procede ese aumento, sino de nuevas creaciones?

Señor Berro—El aumento procede—lo he explicado ya—de la inclusión en el presupuesto de algunos catedráticos que actualmente desempeñan gratuitamente sus cátedras, y que es justísimo y equitativo que el Estado, pudiendo, como actualmente puede, remunere esos servicios. Procede también...

Señor Massera—¿Esos catedráticos no los pagaba la Universidad de sus rentas?

Señor Berro—No los pagaba.

Señor Massera—De manera, pues, que no tienen nada que ver con la planilla número 5.—No ha comprendido mi observación.

Señor Berro—Sí, la he comprendido perfectamente, y he respondido á ella.—Tiene que haber diferencia, puesto que hay aumentos en los sueldos de los empleados que actualmente funcionan, cuyos aumentos se elevan á 2.100 $, puesto que se fijan emolumentos para los profesores que actualmente desempeñan gratuitamente cátedras, y se crea, al mismo tiempo un cierto número de empleados, tanto en el personal administrativo como en el personal técnico, los unos que funcionan presentemente por eventuales, y los otros cuya creación recién se propone. Esta es la diferencia á que se refería el señor diputado.

Señor Massera—Pero entonces hay creaciones.

Señor Berro—Es evidente que hay creaciones: lo estoy diciendo desde el primer momento.

Señor Massera—Pero no lo decía hoy. Decía que era ampliación de servicios, que venía de lejos.

Señor Berro—Señor diputado: no admito esta discusión en forma dialogada, porque no terminaremos.—Indudablemente la Cámara está cansada de esta discusión.

Señor Massera—Pues vale la pena aclarar el punto.

Señor Berro—No he sostenido que no haya creaciones; creo que lo he dicho media docena de veces. Las creaciones, señor presidente, podría enumerarlas una por una, si no fuera enojoso para la Honorable Cámara. Me limitaré á decir que son once los nuevos empleos que se crean en esta planilla, que no funcionan actualmente por eventuales, y que el número de empleados cuyos sueldos se aumentan es aproximadamente de ocho.

Pues bien: decía, señor presidente, que estas planillas sancionadas por el Honorable Senado no tienen relación sino relativa con el aumento de la población universitaria; responden muy especialmente á la incorporación al Presupuesto General de Gastos de empleados técnicos y administrativos que en su gran mayoría funcionan actualmente por eventuales, y cuya incorporación al Presupuesto de la Nación tiende á regularizar y á normalizar un estado de cosas que de ningún punto de vista, los Poderes Públicos pueden tolerar que subsista. No es correcto ni es prudente que una cantidad de empleados continúen desempeñando sus cargos y recibiendo por eventuales universitarios la remuneración de sus servicios.

Lo propio, lo regular, es que se normalice esa situación. Si esos empleos son necesarios—y no se ha demostrado en la Cámara que sean innecesarios—que se incorporen al Presupuesto General de Gastos.

El punto fundamental de esta discusión, bajo el concepto económico, al cual no se ha entrado, era el siguiente: demostrar cuántos y cuáles son los empleados innecesarios propuestos en esta planilla. Esa demostración no se ha producido.

Por lo tanto, sosteniendo, en nombre de la Comisión de Presupuesto, que los empleados propuestos en estas planillas son necesarios, y que, además, la mayor parte de ellos reciben sus asignaciones por eventuales universitarios, conceptúo que lo regular y lo correcto es que se incorporen al Presupuesto General de Gastos de la Nación.

He dicho.

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Massera—Pido la palabra.

Señor Presidente—La Mesa considera que este punto se halla suficientemente discutido, y va á consultar á la Honorable Cámara.—(Apoyados. No apoyados).

Señor Otero—No apoyado, señor presidente; no puede estar suficientemente discutido un punto, sin que se haya replicado.

Señor Cabral—La Cámara resolverá.

Señor Presidente—El Reglamento le atribuye á la Mesa la facultad de consultar á la Cámara, cuando juzgue que un punto se halla suficientemente esclarecido... — (Apoyados).

—... y en uso de esa facultad, la Mesa va á realizar esa consulta.

Señor Areco—Y formulada la consulta, no pueden pedir la palabra aquellos que han hecho uso de ella; sin perjuicio de que hablen los que todavía no hayan hablado.

Señor Tiscornia—Pero ni la Mesa ni la Cámara pueden dar por suficientemente discutido un asunto, mientras haya un diputado que no ha hablado.

Señor Areco—Acabo de decir eso mismo.

Señor Manini Ríos—Pero no se va á votar. La Mesa va á consultar.

Señor Tiscornia—No se va á votar, por-

(1) Ve Diario Oficial—Tomo V.—Pág. 88.

que ni la Cámara ni la Mesa pueden impedir que hable.

Señor Manini Ríos—Ni la Cámara, ni yo, ni nadie pretende quitarle á usted el uso de la palabra. Lo único que digo, es que se puede votar si está suficientemente discutido el punto.

Señor Tiscornia—No se puede votar que está suficientemente discutido el punto, porque estoy en el uso de la palabra.

Un señor Representante—¡Cómo no!

Señor Tiscornia—Si estuviera suficientemente discutido el punto, yo no tendría derecho á hablar.

Señor Areco — Es que la votación no impide que hablen los que no hubieran hecho uso de la palabra.

Señor Presidente—La Mesa interpretaba de esta manera esa disposición; pero recuerda que, producido un incidente análogo con la discusión del Presupuesto Municipal, se formularon reproches por haber propuesto la votación de clausura antes de que algunos señores diputados, que no habían hecho uso de la palabra, lograran su objeto. El propósito de la Mesa es no conceder el uso de la palabra sino á los señores diputados que no hayan hecho uso de ella.

Tiene la palabra el señor diputado Tiscornia.

Señor Tiscornia—Señor presidente: Voy á someterme a la discusión de la Cámara.

Si efectivamente la mayoría de la Cámara cree que este asunto está suficientemente discutido, no quiero molestarla.

Señor Arena—Pero la Cámara escuchará con mucho gusto al señor diputado.

Señor Vidal (don Blas)—La Cámara va á votar bajo el peso de una presión moral.

Señor Tiscornia—Pero yo voy á hablar bajo una presión mas grave, bajo la presión del convencimiento de que la Cámara no quiere oír nada más sobre este asunto; y en ese sentido no hablo.

Señor Vidal (don Blas)—Lo oiremos sumamente complacidos.

Señor Guillot—Yo pediría que se diera lectura al artículo del Reglamento, pertinente.

Señor Arena—Yo creo que mientras haya un diputado que quiera manifestar sus opiniones, debemos oirlo; por consiguiente, voy á votar en contra.

Señor Guillot—Creo que es el artículo 128.

Señor Presidente—Léase el artículo 128.

(Se lee.)

«No podrá votarse si el punto está suficientemente discutido, mientras haya quien no habiendo hablado sobre el asunto en discusión, pida la palabra para hacerlo.»

Señor Pérez Olave—Que hable el doctor Tiscornia.

Señor Presidente—La Mesa le había concedido la palabra.

Señor Tiscornia—Dos órdenes de observaciones, se han hecho, señor presidente, á las modificaciones que ha introducido el Honorable Senado: uno referente á la creación de puestos y aumentos de sueldo, que dice relación directa con el Presupuesto, y otro referente á un artículo que suprime la incompatibilidad que existe para el desempeño de la magistratura y el cargo de profesor de la Universidad.

Yo creo que las observaciones que dicen relación con el Presupuesto no tienen una importancia tan fundamental, que nos impida prestarles sanción á las enmiendas que ha introducido el Honorable Senado, porque lo que más importancia tiene. dice relación directa con la organización universitaria, que es punto ajeno al proyecto en debate.

A mí me han impresionado, en el sentido de aceptar las observaciones formuladas brillantemente por el señor diputado Otero, pero no me atrevería, señor presidente, á dar mi voto, á pesar de ese convencimiento del momento, porque tendría la necesidad de escuchar al señor Rector de la Universidad, al Consejo Universitario, tan competentemente compuesto, á fin de darme cuenta perfecta de si las monstruosidades denunciadas por el señor diputado Otero son verdaderas.

Confieso que el talento siempre me seduce, y el talento nutrido y brillante del señor diputado Otero puede haber sido motivo suficiente para que yo vea como verdad lo que en realidad no lo sea, sin que esto tampoco importe dudar de que sus afirmaciones sean exactas.

En una palabra, quiero llegar á la conclusión de que para formar juicio pleno necesitaría oir á las autoridades universitarias.

De todos modos, sería—lo repito—una cuestión ajena á lo que se discute.

Lo único que tratamos en la actualidad, es de retribuir los servicios que se prestan al Estado en las distintas reparticiones públicas. Si esos servicios están mal organizados, será cuestión de su reforma por medio de leyes especiales; pero no podemos decir, como dice el señor diputado Otero, que siendo la organización mala no debemos pagar los servicios que, sin embargo, no se dejan de utilizar.

Señor Otero—Observo al señor diputado que se está refiriendo equivocadamente á mis afirmaciones: no he sostenido, ni en tesis general, ni en detalle, que no debieran pagarse los servicios que se prestan por algunos señores en la Universidad á pretexto de que la organización es defectuosa. No es eso lo que he sostenido.

No entré tampoco al análisis detallado y crítico de los servicios, uno por uno. Hay cátedras y empleos que deben ser admitidos y otros que no deben serlo; he entendido que esta discusión debe ser primeramente amplia y ajustada á un criterio general de justicia, de orden y de conveniencias públicas. No entré, como digo, al detalle. Lo que el señor diputado pide, no se ha hecho, ni lo he hecho yo. Quede bien constatado.

Señor Tiscornia — El señor diputado Otero sostenía que, estando la Universidad todavía en ensayo de un procedimiento, no debíamos darle sueldo efectivo á los nuevos funcionarios que se utilizan en ese ensayo; pero á mí me parece que ese es un error del señor diputado.

Desde el punto que él admite, que autoriza el funcionamiento de esos empleados,—desde el punto que no está en sus manos impedir que esas personas, en realidad, presten su servicio al Estado, es contraproducente, es—aunque la palabra sea un poco dura—absurdo que se sostenga que no se les debe dar remuneración.

Señor Otero—Yo no sostengo eso.

Señor Tiscornia—Y si el señor diputado dice que él tampoco se opone á que se les dé remuneración, sino que prefiere que sea la remuneración eventual que les da la Universidad, entonces vendríamos á crear un distingo entre los sueldos efectivos y los sueldos eventuales; entonces, vendríamos á reconocer que el Poder Ejecutivo tiene facultades para crear puestos y pagarlos con las rentas de la Nación,—de las cuales, sin embargo, sólo puede disponer el Cuerpo Legislativo.

Luego, la consecuencia lógica sería esta: se reconoce que se presta el servicio; pues entonces, implícitamente, se reconoce la obligación de renumerarlo. ¿En qué forma se hace?, ¿por eventuales?

No por eventuales; no debe hacerse así; los eventuales deben ser para casos extraordinarios y transitorios; para casos en que no entre el Poder Legislativo á considerarlos.

Pero desde el punto que se ha sometido á la consideración del Cuerpo Legislativo la existencia de esos cargos y el Poder Legislativo no los rechaza, es claro que tenemos que incluirlos en la ley de Presupuesto.

Señor Otero—Pero eso se ha sostenido anteriormente, cuando se discutió este asunto por primera vez aquí; y cuando yo manifesté que había empleos en la Universidad creados irregularmente, que no figuraban en el Presupuesto, se me dijo que no existían.

Ahora resulta que existen; se presenta el fenómeno curioso de que me hacen á mí un cargo de lo que antes defendí!

Sigo sosteniendo que no es correcto crear empleos nuevos inútiles, á pretexto de pagar otros empleos diferentes y aceptables; tapar unos con los otros; llorar sobre una injusticia para cometer otra mayor. Por otra parte, el decir que todos los empleos quedarían regularizados, no es exacto. No veo dónde figuran y cómo se pagan esas 96 cátedras de que habla el señor Rector en su informe; no las veo aquí ni suplidas por las cátedras existentes ni por las que se proyectan. Sigue el mismo desorden que quiere arreglar el señor diputado.

Soy lógico, perfectamente lógico, con lo que manifesté al principio, en la primera discusión del presupuesto: yo pedí lo que pide ahora el señor diputado y lo que acaba de reconocer el señor diputado miembro informante de la Comisión.

Señor Berro—En la Universidad ha ocurrido lo que ocurre en todas las reparticiones públicas: que debido á las necesidades crecientes del servicio público y al retardo notable con que el Parlamento sanciona los presupuestos, se ve el Poder Administrador en la necesidad imprescindible, no de crear, pero de utilizar empleados en comisión, pagos por eventuales, entre tanto se regularicen los presupuestos.

Si el Parlamento sancionara anualmente el Presupuesto de la Nación, entonces esta necesidad desaparecería; pero como esto no ocurre, como ha llegado el caso de que la Nación haya estado hasta cinco años sin que se sancione un solo Presupuesto y con prórroga de los Presupuestos anteriores, el Poder Administrador, que no puede de ningún modo desatender las necesidades apremiantes del servicio público, cumpliendo con una facultad que posee, que le es propia, ha atendido esas necesidades con empleados en comisión,—empleados cuya creación después ratifica ó no ratifica el Parlamento, —pero el Poder Administrador cumple con su deber en ese caso,—y es lo que ha ocurrido en la Universidad. No es posible que durante años enteros se desatiendan las necesidades apremiantes, en razón del retardo con que se votan los Presupuestos.

Señor Otero—Pero yo le pido al señor diputado que sea lógico dentro de ese criterio.

Señor Freire (don Tulio)—Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Freire.

Señor Freire (don Tulio)—Señor presidente: Este asunto ha sido ya tan largamente debatido que creo que toca á su término,—y es de imperiosa necesidad que toque, porque no vamos á estarlo discutiendo toda la vida. Así es que voy á hacer una moción de orden, para que se prorrogue la sesión por media hora más. —(Apoyados).

—Cualquiera que sea la solución, hay que darla.

Señor Sosa—Si se concluyera el asunto en media hora, yo apoyaría...

Señor Otero—Yo también.

Señor Sosa—...pero me parece difícil.

Señor Freire—Pero es probable que se concluya...

Señor Sosa- Es que no sabe el señor diputado los que van á hablar.

Señor Freire (don Tulio)—...porque ya está resuelto por la Cámara.

Señor Massera—Cómo! No se ha resuelto nada.

Señor Sosa—No se ha votado que se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Freire (don Tulio)—Pero es preciso concluir de una vez; hay muchos otros asuntos que tratar. Este asunto no debiamos discutirlo, debiamos votarlo sobre tablas.

Señor Sosa—Con ese procedimiento resultaría que ni siquiera debiamos venir aquí.

Señor Freire (don Tulio)—Debemos darle recursos á la Universidad para educar á la juventud de nuestro país;—toda cantidad que se le de, no es perdida.

Señor García (don Bernardo)—Pero ese dinero hay que discutirlo.

Señor Sosa—Hay que discutir primero para qué se aplican esas cantidades.

Señor Manini Ríos—Está entrando al fondo del asunto el señor diputado Freire. —(Interrupciones.)

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—Orden, señores diputados! Lo que está en discusión es la moción de prórroga del señor diputado Freire.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se prorroga la sesión por media hora más para terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Negativa.)

Señor Otero—Yo decía, señor presidente, que dentro de la lógica de la Comisión de Presupuesto y del señor diputado Tiscornia, de que las clases que funcionan, sea eventual ó interinamente, deben colocarse en el presupuesto,—¿por qué motivo esas noventa y cuatro clases que indica el señor Rector no están aquí, y en estos aumentos de la Facultad de Enseñanza Secundaria no hay sino cuatro preparadores? La lógica exige que la Comisión de Presupuesto nos diga dónde están esas clases que se pretende regularizar.

Señor Berro—Voy á contestarle al señor diputado.—(Murmullos).

(El señor presidente agita la campanilla).

Señor Tiscornia—Voy á continuar, señor presidente.

Puede ser que yo esté en error, pero creo que lógicamente las conclusiones á que debería llegarse con las observaciones formuladas por el señor diputado por Montevideo, doctor Otero, son—ó á modificar la ley de organización de la Universidad, ó á nombrar una Comisión investigadora que constatara los desaciertos que el señor diputado Otero ha mencionado en Cámara, pero no tratándose de nada de eso ahora, sino de pagar los servicios que se prestan al Estado mí voto, en ese sentido, será favorable á las modificaciones del Honorable Senado.

Yo creo que no vamos á hacer un grave perjuicio á la Universidad, con que aún resultando probados los desaciertos que el señor diputado Otero denuncia, se mantenga por un año más la actual organización; en cambio, tendremos la ventaja de que la remuneración que se da á los funcionarios que utiliza la Universidad será una remuneración autorizada por nosotros, que eso es lo esencial, que ese es el principal deber del Cuerpo Legislativo.

Señor Massera—Es que no es exacto eso, doctor Tiscornia.

Señor Otero - Esos funcionarios no están aquí.

Señor Tiscornia—Pero como la Cámara está cansada y quiere concluir este asunto, á cuyo efecto pone término de media hora, yo voy á tratar otra cuestión que me parece más interesante que ésta.

Señor Berro—Los empleados de carácter permanente figuran todos en las planillas, doctor Otero: quedan todos los empleados de carácter permanente.

Señor Massera—Los sustitutos y los auxiliares de catedráticos—lo dice el informe—no quedan incorporados.

De manera que cae por su base toda la argumentación del doctor Tiscornia.

Señor Tiscornia—Quiere decir ese informe, que no serán funcionarios permanentes, pero lo que sostiene el doctor Otero, es que por no ser permanentes los funcionarios, por tener una misión transitoria no se les incorpore en el Presupuesto, —lo que me parece que es un error. Yo creo que, desde que prestan servicios deben ser remunerados y que la remuneración legítima es la que autoriza el Cuerpo Legislativo.

Señor Massera—Perfectamente, pero á eso no provee el proyecto.

Señor Tiscornia—Pero ¿cómo no provee?

Señor Massera—Está en el informe, señor Tiscornia. En el informe del Senado se dice expresamente: «Los sustitutos y los auxiliares...»

Señor Berro—Provee todo el personal permanente

Señor Tiscornia—Yo me refiero á las creaciones aprobadas por el Senado, que es lo que está en discusión.

Pero yo digo, señor presidente, que hay una cuestión más interesante que esta— y es la que ha dividido á la Cámara—la que se refiere á la compatibilidad de las funciones de magistrado judicial y profesor de la Universidad.

El informe de la Comisión de Legislación es un interesantísimo documento. La verdad es que no oyéndolo al señor diputado Massera, ese documento persuade y conduce á admitir sus conclusiones pero las observaciones de índole constitucional, sobre todo, que ha formulado el señor diputado Massera, á mí me han convencido plenamente.

Yo creo que la incompatibilidad entre los miembros del Poder Judicial y los miembros del Poder Ejecutivo ó del Poder Administrador, nace, no de un precepto expreso, nace de la índole misma de la división de los Poderes.

Cierto que la división no tiene por qué ser absoluta, cierto que la Constitución misma armoniza...

Señor Arena—¿Me permite? Para una moción de orden.

Vamos á ver si podemos transar con un cuarto de hora de prórroga para que el señor diputado Tiscornia concluya.

Señor Presidente—Ya ha sido votada media hora de prórroga y fué negativa.

Varios señores Representantes—Fué negativa.

Señor Arena—Por eso es que pido la transacción, para que el señor diputado concluya.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado? (Apoyados).

—Está en discusión...

No es posible continuar la sesión porque se han retirado varios señores diputados y han dejado la Cámara sin *quórum*.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 19 de Octubre de 1906.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión de las modificaciones del Senado al presupuesto adicional de la Universidad.

Primera discusión de los proyectos sobre supresión del examen de ampliación de práctica forense y del general de práctica farmacéutica y odontológica.

Segunda discusión del proyecto sobre abolición de la pena de muerte.

Balance de Caja y Secretaría.

Segunda discusión del proyecto que modifica el impuesto de herencias.

Discusión particular de los presupuestos para las Juntas E. Administrativas del Interior.

Presupuesto de Sala y Secretaría.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 19 de Octubre de 1906

Jefatura Política de Canelones—Vuelve una solicitud de licencia presentada por don Juan Aragón.

—Ministerio de Guerra y Marina—Pasa una nota de la Jefatura Política de Rocha, comunicando la remisión de armamento al Parque Nacional.

—Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Se resuelve comunicarle el informe del Instituto de Higiene Experimental, sobre una enfermedad que ha aparecido en las haciendas.

—Contaduría General—Pasa una nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando que se ha padecido error en la propuesta hecha á favor de don Ramón Clavares

—Jefatura Política de Artigas—Pasa á informe del médico policial una cuenta presentada por el doctor Robinson.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes remitidos por el ingeniero Lamolle, sobre gastos ocasionados por los trabajos relativos á la apertura de la Avenida.

—Contaduría General—Pasa á informe una nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, pidiendo descargo de haberes, y otra de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando que ha cerrado la cuenta de gastos de Septiembre ppdo., sin que resulte ningún excedente que deba pagarse con la suma asignada para gastos extraordinarios.

—A la Jefatura Política de la Colonia—Expedientillo de don Francisco Barilari, gerente de «El Diario», sobre cobro de pesos.

—Notas pasadas al señor Fiscal de Gobierno y al Consejo Nacional de Higiene transcribiéndoles la resolución recaída en el expediente iniciado por don Fortunato E. Gigena, solicitando cédula de inválido.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de los menores del señor alférez don Juan Viera, solicitando pensión.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de don Augusto Hoffman, relativo á la concesión de permiso para ampliar un local destinado á fábrica de alpargatas.

—A la Contaduría General—Expediente de don Manuel Bisindoin, solicitando su jubilación.

—Se pasa á Contaduría General un estado del movimiento de Ingresos y Egresos habido en la Caja de la Tesorería del Correo el día 17 del corriente.

—Se pasa á la Jefatura Política de Minas una nota del Ministerio de Guerra y Marina, á fin de que haga saber á los encausados Antonio, Andrés y Guillermo González, que se encuentran radicados en Mataojo de Solís, que por sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente en esa causa, se manda sobreseer, declarándo definitiva la libertad provisoria de que gozan.

—Idem á la Jefatura Política de Treinta y Tres con respecto al encausado Guillermo Quirós.

—Se manda archivar un pedido de la Comisión Central de la Extinción de Langosta de Santa Rosa (Artigas) para hacer uso del Telégrafo Nacional, con carácter oficial, en virtud de haberse resuelto en general esa autorización.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital, para que entregue al Estado Mayor General dos caballos, una nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando esa entrega.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Armayon Manuel	Martínez F. S. de
Brusiamonte Teresa	Martínez Carmen
Biete P. Pérez de	Pitto Juan S.
Cao Luisa Bravo de	Ramo Pepa
Carrére Domingo	Romeu Salvador
Fernández Sofía	Sierra T. S. de
Grela Antonia	Scaroni Paula
Lanza Eusebio	Truis Enrique
López Correa José	Zanotta María L. de

EXTERIOR

Arigoni Angelita	Grisetti Juan
Baletto Giacomo	Imparato Giovanni
Bacciadome Juana	Martínez Andre
Campos Carmen	Nobelle Manuel
Echeverría B.	Priano Teresa
Echart Martín	Roch Jaime
Faverio Carlos	Rodríguez G. Julián
Gaudino Fortunato	Spadone Giovanni

Montevideo, 19 de Octubre de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Ferrocarriles Uruguayos

REDUCCIÓN DE TARIFAS PARA TRANSPORTES ORIGINADOS POR LOS TRABAJOS DE EXTERMINIO DE LA LANGOSTA.

Ferrocarril Central del Uruguay Ld.

Oficina de Administración.

Montevideo, 17 de Octubre de 1906.

Señor doctor don Alfonso Pacheco, Encargado del Despacho del Ministerio de Fomento.

Excmo. señor:

Refiriéndome á la atenta nota de V. E. de fecha 15 del corriente, me es grato comunicarle que esta Empresa, con el fin de coadyuvar á la extinción de la langosta, acordará gustosamente una rebaja en los pasajes de 75 °/o sobre la tarifa ordinaria, como también se aplicará para las cargas que se destinen para el propósito antedicho la tarifa fijada á las Inspecciones Técnico-Regionales, esto es, un centésimo por mil kilos, por kilómetro.

A la vez, hemos tomado nota del decreto de fecha 6 del corriente, por el cual las órdenes de pasajes se expedirán por el Ministerio de Fomento, el Departamento de Ganadería y Agricultura, los Jefes Políticos y los Comisarios Seccionales de Policía.

Estimaré que se haga constar en dichas órdenes, en todos los casos, el motivo de su expedición, procedimiento que se hace necesario para nuestro debido control.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para saludar á V E. con mi consideración más distinguida.

I. Soria,
Administrador General Interino.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 19 de Octubre de 1906.

Publíquese.

PACHECO.

Ferrocarril Midland del Uruguay

Oficina del Administrador.

Salto, 15 de Octubre de 1906.

Excmo. señor Ministro de Fomento:

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo de las notas que, referentes á los pasajes de personas y conducción de materiales para la exterminación de la langosta, V. E. ha dirigido á las Empresas de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay.

Tal necesidad, á la vez que excelente idea, puede con toda razón exigir la ayuda de parte de los ferrocarriles, los que tienen tanto interés en el exterminio de esa plaga, como cualquier otro negocio.

Con mucho gusto acepto, pues, la indicación que V. E. me hace en sus notas de fecha 15 del corriente, y también me complaceré en conceder pasajes de libre tránsito á los Inspectores ó Encargados que sean enviados para organizar los trabajos, siempre que se presenten con documentos que acrediten su personería.

Para la conducción de cargas relacionadas con esos trabajos, las líneas bajo mi Gerencia aceptan el mínimum que actualmente rige para las Inspecciones Técnico-Regionales, es decir un centésimo por tonelada kilométrica, y una rebaja de 75 °/o sobre los pasajes para trabajadores ó tropa que se empleen para el fin mencionado.

A los Inspectores ó empleados, no viajando más de dos á la vez, concederé pasaje gratis, siempre que presenten sus credenciales.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Allas Darton.
Administrador General de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 19 de Octubre de 1906.

Publíquese.

PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 19 DE OCTUBRE.—Horas: 5.30 p. m.:

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Este; fuertes del S. E., con lluvias aisladas.
Datos de hoy á las 5.30 p. m.:
Barómetro 764.95.
Temperaturas: 15; máxima 15.4, mínima 14.5.
Viento S. S. E., 40 kilómetros.
Altas presiones en Bahía Blanca. Depresión al N. E hasta Río Grande.
Continúan vientos del Sur.
Temperatura con poca variación.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Juan Cazes, Juan Peregalli, Delfino Bentancur, Pedro Ferreira, Juan Benoit, Hermenegildo Olivera, Ezequiel Pereira, Gabriel Rivas, Eduvijes Pereira de Millán Bernardo Methol, Saturnino Larralde, Felipe M. Vega, Delfino Olivera.

Montevideo, 19 de Octubre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Cap Blanco», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Savoia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», de Salto y escalas, con 183 pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Mont Ventoux», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», de Porto Alegre, con 15 pasajeros.

—Vapor inglés «Star of Yreland», de Campana, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Manchester Merchant», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cormorant», de Río Grande, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Corcovado», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Frisia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Homereus», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Halizones», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mab», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 94 pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Buenos Aires, con 99 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Frío», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kenley», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Blanco», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Savoia», para Génova, con 23 pasajeros.

—Vapor francés «Mont Ventoux», para Marsella, sin pasajeros.

Vapor inglés «Manchester Merchant», para Amberes, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 19 de Octubre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

CAUSA DE JOSÉ R. GOYCOECHEA, POR MUERTE DE LOS GUARDIAS CIVILES ALBERTO LÓPEZ Y TOMÁS ESCOBAR.

VEREDICTO

El Jurado declara:

Primero: Que en la noche del 21 de Diciembre del año 1904, se hallaba en la confitería de los señores Sánchez y Tous, situada en el pueblo de Pan de Azúcar, el procesado José Goycoechea. Que fué llamado por el guardia civil Alberto López, que estaba acompañado de otro guardia civil, llamado Tomás Escobar.

Segundo: Que á ese llamado acudió el procesado, y al llegar á la puerta de calle, López le tiró un manotón, por lo que Goycoechea lo empujó, y ante este hecho, López trató de sacar el machete, dando vuelta al cuerpo, al mismo tiempo que Goycoechea sacaba un revólver y le hacía un disparo, de cuyas resultas falleció instantáneamente.

Tercero: Que el procesado huyó, siendo perseguido por el guardia civil Escobar, quién le ordenaba se entregara, y en lugar de atender esa orden, aquél le hizo dos disparos, hiriéndolo con el segundo, de cuya herida falleció el agente como á los dos días.

Cuarto: Que Goycoechea, después de haber realizado esos hechos, tiró sus armas y se entregó á la autoridad policial.

Quinto: Que los guardias civiles no tenían orden superior para aprehender á Goycoechea.

Sexto: Que al rechazar la actitud de López, Goycoechea obró en defensa de su persona y derechos.

Séptimo: Que al herir á Escobar, Goycoechea procedió en un momento de obcecación y arrebato.

Octavo: Que Goycoechea trató de evadirse de la cárcel, en compañía de otros procesados, empezando á hacer un agujero ó boquete en una de las paredes que dá al exterior.

Noveno: Que el procesado tenía buena conducta antes del hecho que motiva este proceso.—Y lo firman de que doy fe.—*Pastor* (discorde en la 6.ª proposición).—*Geille.—Tomás.—Matteo.—Murme.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 18 de Octubre de 1906.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio contra José R. Goycoechea, por muerte de los guardias civiles Alberto Lopez y Tomás Escobar, y por tentativa de evasión de la Carcel Correccional.

Resultando: que el señor Fiscal, en su acusación de foja 75 vuelta, manifiesta que el procesado es reo del delito de homicidio alevoso, con las circunstancias agravantes de los artículos 19 número 13 y 80 del Código Penal, y pide que se le imponga la pena de veinte y siete años de Penitenciaría y el pago de las prestaciones legales.

Más tarde, en la vista de la causa, este magistrado modificó su acusación, solicitando un aumento de pena de un grado, en virtud del nuevo delito de evasión que imputaba al reo; y

Considerando que con arreglo á lo expuesto por el Jurado, en las proposiciones primera, segunda y sexta, Goycoechea está exento de responsabilidad, pues en ellas se declara que al dar muerte al guardia civil López procedió en defensa de su persona, siéndole, por lo tanto, aplicable el inciso 6.° del artículo 17 del Código Penal.

Considerando: 1.° que su situación legal respecto de la actitud que asumió con el otro agente es bien distinta, porque el Jurado lo declara reo del delito de homicidio, según se desprende de lo expuesto en la tercera proposición.

2.° que de la propia declaración del procesado, prestada ante este Juzgado y á la cual con insistencia se ha referido su defensor y de las resultancias del veredicto, no se desprende que Escobar agrediera á Goycoechea al mismo tiempo que López.

Es indudable que aquel agente asumió una actitud, si se quiere agresiva contra el reo, obligado por las circunstancias, al ver que éste, después de herir mortalmente á López, huía en lugar de acatar las órdenes que le daba de hacer alto, y no satisfecho, aún, utilizaba su revólver, haciéndole fuego hasta que lo hirió cuando lo perseguía.

3.° Aún cuando no existiera orden de prisión, según se dice en la quinta proposición, Escobar, dada la autoridad que investía, no sólo pudo sino que hizo lo que debía, al pretender arrestar á Goy-

coechea, después que éste hirió á su compañero López.—El procesado había efectuado un acto que tenía todos los caracteres del delito infraganti, y, por lo tanto, no necesitaba orden superior para intervenir y proceder al arresto del presunto culpable.

4.° Cuando Escobar ordenó á Goycoechea que se rindiera, éste debió acatar la orden y tirar ó entregar sus armas, en vez de huir y hacer fuego, como lo hizo más tarde, cuando vió al agente caído.

La persecución de Escobar era debida a la fuga del reo, de modo que si este último reconoce su autoridad y se entrega, como era de su deber, otra habría sido la conducta del agente.

Considerando: Que á favor del procesado militan las dos atenuantes expresadas en las séptima y novena proposiciones del veredicto. En cambió existe la agravante de pretender evadirse de la cárcel, la que, en este caso, tiene el efecto de aumentar en un grado la pena á recaer, en virtud de lo solicitado por el Ministerio Público.

Considerando: Que partiendo de la pena impuesta por el artículo 317 del citado Código, y compensada la disminución que debe hacerse en atención á las atenuantes ya expresadas con la agravante de la evasión, se llega á la pena de nueve años de penitenciaría, como legal y justo castigo á imponer al reo.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 70, 36 y 35 del Código Penal y 123 del de Instrucción Criminal; debidamente juzgando, FALLO: Condenando á José R. Goycochea á la pena de nueve años de Penitenciaría con dos meses de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las costas causadas, debiendo descontársele el tiempo que lleva de prisión con arreglo á derecho. Y si no fuere apelada dentro del término legal, dése cuenta.

Publíquese.

José Pastor.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO—Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota.—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 19 de Octubre

Trámite—Pereyra con Camaño, Gambetta y Duró con Empresa de Obras de Saneamiento, Platero con Gómez y Caprario, Belando con Compañía de Seguros «La Uruguaya», Grané y Balzaretti con Pealer, Inda con Artola, Robillard con Gurméndez y otros, tres en causas criminales, una administrativa.

Interlocutorias—Cololó con Martínez y otro, queja, García Corbo y Barbeito con Monte de Piedad, R. de N., suc. Víctor Guani, Citraro de Giudice con Citraro.

Resoluciones en causas criminales consultadas—Veinte y cinco.

NOTA—No tuvo lugar la vista de la causa en la audiencia decretada, por inasistencia del jurado.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 19

Trámite—Nerea E. Rivero, concurso Da Costa Gutiérrez y otros con Juana Gutiérrez de Da Costa Guimaraes, Paseyro y C.° con Podestá, Fernández José con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, Monti de Faverio Teresa, testamentaría Sociedad A. de Lanchaje con Sosa y Pons, Dirección General de Aduanas con suc. Turenne, Augusto Dupont concurso, tres en causas criminales, cuatro administrativas, Herrera y Obes con Banco Hipotecario.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 19

Trámite—Test. de Lorenzo Justiniano Fernández, suc. de Manuel C. Gotuzzo, test. de Angel Martínez, test. de Antonio Borba, suc. de Ramón Prieto, Manuela Péstaña de Susviela contra los señores Lorenzo y Angel Giorello, la Sociedad Comercial de Montevideo contra la suc. del presbítero Lorenzo A. Pons, antecedentes relativos á la menor Avelina Blánco, suc. de José Colombato, antecedentes relativos á la menor Carmen Mercedes Revetría, suc. de F. Paula Estigarribia, tests. de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre, incidente promovido por don Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn, suc. de Miguel Soler y Trías, suc. de Brígida Respeiro de Bayssé, antecedentes relativos á la incapacidad del señor Roberto Mac Eachen, Cora María Brown de Otero Mendoza contra el señor Andrés Gabino Otero, suc. de Teresa Minelli de Debenedetti, antecedentes relativos á la menor Carmen Cabrera, suc. de Lorenzo Justiniano Fernández, Alberto Márquez Somalo contra la suc. de Froilán Márquez Somalo, suc. de Eusebio Echevarría, test. de Pedro Echagüe, Andrés R. Holmer contra José Scaltritti, suc. de Rosa Gini de Franchi y Juana di Pratti de Franchi, antecedentes relativos á la incapacidad de Ramón Laureiro, suc. de Santiago Pino, suc. de Micaela Bonora de Garrone, conc. necesario de José Maggiani, actuaciones promovidas por la señora Ildefonsa Balle-teros, produciendo información, suc. de Pedro Chelli, suc. de Máximo Blanco, antecedentes relativos á los menores Juan y María A. Ramírez, suc. de A. Podestá, suc. de María L. Rius, suc. de Angela Bourden de Mesquela, suc. de Santiago Rebella, conc. voluntario del señor Duncan Stewart (hijo).

Interlocutorias—Emiliana Gómez contra el doctor Tomás J. Perdomo, Juan Pardías, suc. de Alberto Pensado, Generosa Maceda y viuda de Sánchez, el señor José Correa Mirapalleta contra el señor Tiburcio González, sucs. de Santiago Maurelle y Juan Nieto, suc. de Antonia Arroyo, incidente promovido por el señor Alejandro Falco como cesionario de Vicente Teodoro Arroyo.

Definitivas—Suc. de Andrés Capone, suc. de Francisco Tor y Bros.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 19

Trámite—Sucesión de Juan Dellisanti ó D'Alessandro, Agueda Sarazazú de Ferradás, Eduardo L. Moreno, Saturnino Rial contra la suc. de Fernando López, Catalina Berrutti con Sandalio Yubero, Catalina Fitzmaurin, conc. voluntario de Ignacio Robelo, sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel, suc. de Rosa Punzá de Durban, Carlos G. Menquer contra el conc. voluntario de Guillermo Róbinson, oficio de Juzgado Letrado Departamental autos suc. de José María Fernández, Arturo V. Lorente sobre nombramiento de tutor al menor Carmelo Enrique Lorente, sucs. de Vicente Pito y María Benvenuto de Pito, conc. necesario de Adolfo M. Delgado, el señor Luis P. Bottaro con la suc. de María Iraceta de Tauriz, sucs. de Pedro Gobbi y Elena Elvecia Gobbi, el doctor Luis P. Lenguas con la suc. de María Iraceta de Tauriz, suc. de Fortunata Montes de Oca de Antúnez, sucs. de Pedro Palau y Bernardo Jerez y Vicente Palau.

Interlocutorias—Concurso voluntario de Basilio Iratchet, incidente producido por el doctor Emilio Payssé y Rodolfo Machó, Marcelina Piriz y otros, suc. de Rosa Punzá de Durban, incidente promovido por doña Leonor Durban de Castromil, Alberte R. Dagnino contra el concurso voluntario de Félix Vallejos.

Definitivas—Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona, Alberto L. Thevenet.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 19

Trámite—Conc. Adela Carasale, conc. de la suc. Alberto N. Flangini hijo (2), Vicente Villamustre, tercería en autos Guillermo Fletcher con Francisco Grill, intest. Juan da Sousa Guimaraes, Margarita Faure cou Luis Deferrari (2), Pietra hermanos con Juan Cappi, sucs. Emilia Canale de Peradejordi y Dolores P. de Puig, Amaro Victor da Silveira con Inocencia Amaro da Silveira, suc. Rudecindo Canosa y Altamirano, Arturo Lerena y Alfredo Gorostiza con Tesoro Escolar y otros.

Interlocutorias—Tomás Harispuru, Jorge Pajeau y Román Ader con test. Juan Mazzino.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 19

Trámite—El concursado Mateo Lombardo, los señores Bacelo Hnos., concordato judicial, el conc. de Roque Pesqueira, Pedro Galcerán y Cía. con la Empresa del Puerto de Montevideo, Carlos Menck con Carmelo Mazza, oficio del Registro de Embargos en autos Jaime Sagristá, la Institución Médica «Progreso», matrícula de comerciante, Salvador Viapiana, concordato extrajudicial, Domingo Marsicano, concordato, Eufrasia Terra de Vaz y sus hijos con Fructuoso Capurro, Juan Dell'Isola, concordato judicial.

Interlocutoria—Echagoyen y otros con el Banco Británico.

Definitiva—Roberto Silvestri con Vicente Fragello, auxiliatoria de pobreza.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 19

Trámite—Roberto A. Silvestri, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Manuel Leira, Juan Graupera, concordato, Nicolás Chápores con José Zengotita, Carlos Novelli con Antonio Aguirre, Antonio Rama con Escofet y Pascual, Nicolás Riviezo con José Cuicio, terc. Luis Aliverti, José T. Vacaro con Luis de Vila, R. Beretta con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, Pascual Mautone, concordato, Pelegro Reboli con José Bergamasco, Ambrosio Accinelli con Ricardo de León, Sociedad Anónima «Lavaderos de Oro» Maine, inscripción de sus estatutos, J. L. Humphreys y C.ª, concordato, Guillermo Tesenvitz y Dinch y C.ª con Orosmán de los Santos, Domino y Dotto con Alvaro Rodríguez.

Interlocutorias—Pascual Mautone, concordato, José Luis Pastorino con Salvador Estapé.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 18

Trámite—Esteban Bervejillo Falcón por sí y por su menor hijo, José María Bervejillo Falcón contra Avelino J. Figares, incapacidad Delicio Américo, Teresa D. Astigiano de Negrón con Antolín E. Negrón, Lorenzo Tazo con Celestino Gutiérrez, Héctor Ansoategui con Aníbal Perratone (2), Francisco Vilaró y C.ª con María Cocca, Manuel Ceballos y Laureano Arbiló, Gerónimo Consté con Juan Capdeviella, Sandalio A. Piñeyro, Rita Fernández, sucesión Santiago Terriani, Agustín Pereyra con Josefa Camaño, incapacidad Juan Zapoli, exhorto del Juzgado Letrado de San José, exhorto del Juzgado Letrado de Minas, Santiago Anselmi, suc. Luis Zalacain, Guillermo Vanrell con la suc. de José Jacinto Trápani, conc. Antonio P. Carrasço, Alberto Quadri con los señores Esteban Deltechio é hijo, suc. Juana María Di Lorenzo de Rubino, sucs. Margarita Russo de Brumasco y de Ferrando y Esteban Ferrando, sucs. Pedro Preve y Magdalena Ventura, suc. Inocencia Conservo, José Marichal con Francisco Casallo (2), Bartolomé Ferrando.

Interlocutorias—Carlos y Ernesto Paccard, solicitando se declare la incapacidad de Federica Marchal de Carminati, sucs. Juan Lena, María Cafferata de Lena, Eduardo y Enrique Lena.

Interlocutorias con fuerza ñefinitiva—Cooc. Vicente Ferreiro, suc. Asunción Carnelli de Podestá.

Definitiva—Conc. Ricardo M. Flores.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

19 de Octubre de 1906.

1.ª RUEDA .

Deuda Consolidada

$ 1.598	al contado . . .	69 80 °/o
» 23.500	para fin de mes .	69 70 »
» 23.500	ídem ídem . . .	69 70 »
» 4.700	para 20 de Octubre	69 70 »

Empréstito de Conversión

$ 1.305 50	para el 20 Octubre	92 50 °/o
» 9.325	para fin de mes .	92 60 »
» 1.865	para 20 de Octubre	92 50 »

Deuda Amortizable

$ 10.000	para fin Noviembre	48 90 °/o
» 10.000	para fin de mes. .	48 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin Noviembre	69 10 °/o
» 23.500	para fin de mes .	69 70 »
» 23.500	ídem ídem . . .	69 70 »
» 23.500	para fin Noviembre	69 10 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 10 »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 10 »
» 4.700	para el lunes. . .	69 70 »
» 9.400	para fin Noviembre	69 — »
» 37.600	para 20 de Octubre	69 70 »
» 9.400	para fin Noviembre.	69 — »
» 23.500	ídem ídem . . .	69 — »
» 18.800	para 20 de Octubre	69 70 »
» 14.100	para fin Noviembre	69 — »
» 9.400	para 20 de Octubre	69 60 »

Empréstito de Conversión

$ 1.025 75	para 20 de Octubre	92 50 °/o
» 9.325	para fin de mes. .	92 60 »
» 9.325	para fin Noviembre.	93 — »

Deuda Amortizable

$ 5.000	para 20 de Octubre	48 40 °/o

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 22.000	para 20 de Octubre	94 20 °/o

Deuda Española

$ 3.800	para el 20 corriente	99 10 °/o

Servicio de Correos

Llevan valija

19 de Octubre de 1906

Navarra, alemán, para Hamburgo, saldrá el .. del corriente.

Nile, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el .. del corriente.

París, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre.	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.45 p. m.	Bolsa . .	4.15 p. m.

Campos, brasileño, para Río Grande, Pelotas y Porto Alegre, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa. .	1 p. m.

Oriana, inglés, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa. . .	8 a. m.	Bolsa . .	5 p. m. del día 19

Prinz Oskar, alemán, para Santos, Génova, y Nápoles, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	4 p. m. del día 20	Central. .	3 p. m. del día 20
Terrestre .	3 p. m. del día 20	Terrestre .	2 p. m. del día 20
Bolsa . .	3 p. m. del día 20	Bolsa. . .	2 p. m. del día 20

Esmeralda, francés, para Río Janeiro, San Vicente, Lisboa y Burdeos, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	2 p. m.	Central. .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre .	12 m.
Bolsa. . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Cap Frío, alemán, de Buenos Aires para Madeira, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	4 p. m. del día 27	Central...	3 p. m. del día 27
Terrestre.	3 p. m. del día 27	Terrestre	2 p. m. del día 27
Bolsa.....	3 p. m. del día 27	Bolsa....	2 p. m. del día 27

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
St. Leonards..	inglés....	20	Liverpool y escs.
Lamia L.......	italiano ..	20	Génova
Q. Leonor.....	inglés....	20	Nueva Yor. y esc.
Belgian	inglés....	20	Manchester
City of Delhi..	inglés....	20	Calcuta
Cambodge....	francés ..	20	Burdeos y escs.
Aragón.......	inglés....	20	Southampton y ecs.
Orleanais.....	francés ..	20	Marsella y escs.
A. S. de Lar..	francés ..	20	Dunkerque y escs.
Mendoza......	italiano ..	20	Génova
Amazone.....	francés ..	20	Burdeos y escs.
Oriana.......	inglés....	20	Liverpool
France	francés ..	20	Marsella y escs.
Il Piemonte...	italiano ..	20	Génova
Zaanland	holandés.	22	Amsterdam y escs.
Italia.........	italiano ..	23	Génova
Sannio.......	italiano ..	23	Genova
Indiana.......	italiano ..	23	Génova
León XIII.....	español ..	24	Génova y escs.
H. Castle......	ingles....	25	Nueva York
C. di Milano...	italiano ..	25	Génova
Rosarian	inglés....	25	Glasgow y escs.
Brittany	inglés....	26	Liverpool
Oravia........	inglés....	26	Valparaiso
Cap Verde....	aleman ..	26	Hamburgo y esc.
Magdalena ...	inglés....	27	Southampton y esc.
Bulgaria	italiano ..	28	Génova
Pardo........	ingles....	30	Londres
Hypatia	inglés....	31	Liverpool
Etona	inglés....	31	Nueva York

Vapores á salir para Ultramar en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Océano	inglés ...	20	Iquique y escs.
Montevideo....	aleman ..	20	Hamburgo y escs.
Campos.......	brasileño.	20	Rio de Janeiro y esc.
Coronda.......	inglés....	20	Boston y escs.
Nile...........	ingles....	20	Southampton y cscs
Esmeralda	francés ..	20	Burdeos y escs.
Prinz Oskar...	alemán ..	20	Génova (de Bs. As.)
Oriana	ingiés....	20	Valparaiso
Hyacinthus....	inglés....	21	Hamburgo
C. di Génova..	italiano..	24	Génova y escs.
Oravia	inglés....	26	Liverpool y escs.
Aragón	inglés....	27	Southampton y escs
Siena	italiano ..	27	Génova (de Bs. As.)
Cap Frio......	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Amazone	francés...	28	Burdeos y escs.
Mendoza	italiano ..	30	Genova
C. di Milano...	italiano. .	30	Génova (de Bs. As.)
Kalsruhe......	alemán ..	31	Bremen y escs.
Italia	italiano ..	31	Génova (de Bs. As.)
France........	francés ..	31	Marsella y escs.
Il Piemonte...	italiano ..	31	Génova y escs.
C. di N. York..	italiano ..	31	Génova y escs.
Indiana.......	italiano ..	31	Génova y escs.
Harmodius....	inglés....	31	Nueva York

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1906

Visitación Martínez, oriental, 4 años, Asilo de Expósitos.

Juan Caloge, francés, 78 años, viudo, Vázquez 23.

Vicenta Rocha, oriental, 16 años, saltera, Alejandro Chucarro 75.

Vicenta Tambasco, oriental, 10 meses, Uruguay 524.

Alberto Antola, oriental, 21 días, Colón 3.

Antonio Claudio Fidalgo, oriental, 8 meses, Gianelli 7A.

Claudina Porri de Pinardi, oriental, 35 años, casada, Municipio 111.

Mariana Araújo de Casales, oriental, 88 años, viuda, Piedad 182.

José Muniz, oriental, 1 mes, Asilo de Expósitos.

Elías Naya, oriental, 2 meses, Minas 337.

Eulogio Indicio, oriental, 5 meses, Agraciada 26.

Juan José Saus, español, 47 años, casado, Juncal 241.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de ochocientos cincuenta postes para refuerzos, destinados á la red telefónica policial del Departamento de Rio Negro, de acuerdo con las siguientes condiciones:—*Calidad:* madera dura: quebracho, urunday, curupay, virapitá ó ñandubay. *Dimensiones:* largo, dos metros cuarenta centimetros (2m.40), con una tolerancia de 10 centimetros en el 20 °/₀; diámetro en cualquiera de sus secciones rectas, no menor de 0m.12, *ni mayor* de 0m.18—la flecha máxima admisible será de 0m.15.

Las propuestas deberán presentarse en Secretária, cerradas y lacradas y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en dicha Oficina á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas el día 29 del corriente, á las 3 p. m.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*La Secretaría.* 1454-v-obre.29.

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de 20 dias, para la provisión de dos mil postes de pino de tea y dos mil postes para refuerzos.

Estos materiales deberán reunir las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los dias hábiles de 9 y 30 a. m., á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección el día 5 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*La Secretaría.* 1446-v.nov.5.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el día 15 de Noviembre próximo venidero para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del pliego de condiciones, presentarán en ese acto los postores un certificado de depósito en el Banco de la República por la suma de cinco mil pesos oro ($ 5.000) á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirare antes de la resolucion definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaria de Fomento el pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—*La Secretaría.* 1331-v-nbre.15.

Universidad de Montevideo

Secretaría de la Universidad

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaria, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramirez,* Secretario General. 1194-v.d.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN—PINTURAS DEL INSTITUTO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Llámase á licitación por el término de veinte dias para los trabajos de pintura á efectuarse en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dia cinco de Noviembre proximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla,* Secretario General. 1456-v.nov.4-

LLAMADO Á LICITACIÓN—VIDRIERAS DEL INSTITUTO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Llámase á licitación por el término de veinte dias para la provisión y colocación de vidrios en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dia cinco (5) de Noviembre próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla,* Secretario General. 1457-v.nov.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para las reformas á efectuarse en el edificio de la Jefatura y cárcel de Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Jefatura Politica hasta el dia nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla,* Secretario General. 1424-v.nov.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoria de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibiran en esta Secretaria y en la citada Oficina de Aduana hasta el día 6 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla,* Secretario General. 1408-v.nov.6.

LLAMADO Á LICITACIÒN

Llámase á licitación por el término de veinte dias, para la construcción de un pabellón destinado para Escuela de Agronomia, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el dia 26 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla,* Secretario General, 1409-v-oct.26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de los estribos y pilas de los puentes proyectados sobre los arroyos «Canelón Grande» y «Canelón Chico», á inmediaciones de los pasos de «Picón» y «Espinosa» (carretera á Santa Lucía y paso de Pache, Departamento de Canelones), con estricta sujeción al pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaria General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el dia tres de Noviembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla,* Secretario General. 1389-v-nov.3.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Félix de la María, apoderado de la Compañía Standard Varnisk Works, de Nueva York, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: barnices, pinturas lacas, aceites etc. y cuyas marcas consisten en las denominaciones: Bandera—Elástica—y etiqueta especial—y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez,* Director. 1464-v-oct.23.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la International Hawerter C.ª of America, de Chicago, Illinois, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: máquinas cosechadoras, atadoras, segadoras, cortadoras de pasto y piezas de repuesto, y cuyas marcas consisten en las denominaciones The Milwaukee Leads—«O»—y Champion, y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 18 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez,* Director. 1463-v-oct.23.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.* 1113-v.Ot.31

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agricola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaria del Comité Central de la Exposición hasta el dia 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero,* Secretario. 1197-v.Obre.24.

Capitanía General de Puertos

Montevideo, 14 de Agosto de 1906.—Para conocimiento general se hace público: que el Superior Gobierno, con fecha 6 del corriente, ha concedido patente de nacionalidad al vapor «Unión», antes argentino de nombre «Santa Fe».—*Guillermo Lyons.* 1405-v.oct.21.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción de los empedrados en las siguientes calles: Ejido desde la terminación del actual pavimento en Cebollatí, hasta la línea Norte de la Rambla Sud-América; Lateral Este del Cementerio desde la terminación del adoquinado hasta la línea Sur de Yaguarí; Cebollatí entre la lateral del Cementerio y Santa Lucía menos la parte ya empedrada: Santa Lucía entre Yaguarí y la Rambla; Yaguarí entre la lateral del Cementerio y Santa Lucía y General Paz entre las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 29 del corriente, á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20,—), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas sí lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director; *Alvaro Papini y Zas,* Secretario. 1458-v-oct.29.

Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz, cien mil de alfalfa y doscientos mil de pasto de primavera, con destino al Servicio de Acarreos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el dia 30 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.—) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario. 1459-v.oct.30

Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—Se convoca, *por segunda vez,* á licitación pública para la construcción del empedrado en las calles Fraternidad, (Pueblo Victoria) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario. 1450-v.oct.25.

Montevideo, 11 de Octubre de 1906. — Se convoca á licitación pública para la construcción de las fajas laterales de adoquinado en la calle Maldonado entre Ejido y Juan D. Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en la Secretaría de la Dirección para consulta.

Las propuestas se recibirán el día 22 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinte pesos* ($ 20.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente. — *Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas.* Secretario. 1429-v-oct.21.

Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—Se convoca á licitación pubblica para la construcción del macadam de la calle Nuevo Circo entre el Camino de Goes y la calle Chacarita, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibiran el día 23 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario. 1428-v.oct.23

Montevideo, 6 de Octubre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la ejecución de las obras de mampostería del edificio á construirse con destino á Mercado Agricola en el terreno situado entre las calles José L. Terra, Guaviyú, Martín García y Cuñapiru y á que se refieren los planos, mémoria descriptiva, y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *quinientos pesos* ($ 500,00 cts.), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario. 1411-v.oct.27.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado la señora Hilaria Emma Vidal de Ferreira, propietaria del nicho 2.° cuerpo del Cementerio Central numero 617, extraer los restos de Angela I. Grazeras, Rufina Moreira y los de Maria Dorriba, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1417-v.en.10.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Solojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Cármen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por si y en representacion de los señores Juan Martirena y Juan Harispuru, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Súero, Laura Baliñas, Felipa Martinez, Francisca Baliñas, Andres López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados qué tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1310.v.dic.18.

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Pena, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Terèsa C. de Crosa, se hace saber á los interesados que se les concede el plazo de noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1340-v.d.23.

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del *nicho numero* 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v-nv.21.

Habiendo solicitado la señora *María* Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del *Cementerio Central núm.* 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, *Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela,* Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, *Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez,* y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Llovet**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 289a, y doña **Elena Massat**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1843-v-oct.20.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eustaquio Dobal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 41, y doña **María Sarini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1875-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1906, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cóuso Pereira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Justa de Moraña (Pontevedra), domiciliado en la calle Rampla número 51, y doña **Isabel Cabrera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lombillo de los Barrios (provincia de León), domiciliada en la calle Solís número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1869-v-oct.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Héctor Carrion**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 20, y doña **Manuela Blanco**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1854-v.oct.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Díaz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Gran Canaria), domiciliado en la calle Solís núm. 28, y doña **Dolores Jorges**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1844-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Alberto Wilson**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Pedro, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número 54, y doña **Anna Luisa Elvira Lafone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, d nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1845-v.oct.20.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Di Leone**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 4 c, y doña **Matilde Carmona**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 4 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1862-v.otc.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Alfonso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Canelones número 173, y doña **Rosa López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1863-v.oct.25.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rossi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 21, y doña **María Raggio**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1846-v.oct.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Barrios**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 162, y doña **María Lola González**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1870-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Angel Carmona**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 114, y doña **Carolina Josefina Prada**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1871-v.oct.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Rocha**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 311, y doña **Itala Clara Ferrarini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1872-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Papasso**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 93 y doña **Lucía Leone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenze, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1864-v.oct 25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio María Postiglione**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Minas núm. 294, y doña **Cayetana Basilio**, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Minas núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1855-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rabino**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Encina número 64, y doña **Sofía Klappembak**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Encina número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil

1849-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre de año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), domiciliado en la calle Colonia número 318, y doña **María Gimelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª Sección, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1850-v.oct.21.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Mazzula**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 229, y doña **Amalia Fernández**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1874-v.oct.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Erice**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Municipio número 39, y doña **María Mentaberry**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Guatemala número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil

1873-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del ano 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gómez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad espanol, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 327, y doña **Teresa Malachio**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1857-v-oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Romero**, de 38 anos de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Agraciada número 438, y doña **María Carmen Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Agraciada número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1851-v.oct.21.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco González**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en Maroñas y doña **Filomena Gallo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quelo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

1865-v.oct.25.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 18 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Fuentes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Kruguer, y doña **Carolina Lorenza Paula Candales**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1876-v.oct.28

En el Reducto y el día 18 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Fazziola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rocha número 206, y doña **Elvira Sabena**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1877-v.oct.28.

En el Reducto y el día 15 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Trotta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Dominga Fittipaldi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria, domiciliada en la calle Guadalupe número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1866-v.oct.25.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aniceto Leiva**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Navarro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1847-v.oct.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Granotich**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Adela Ackermann**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1860-v.otc.24.

En la Villa del Cerro, y el día 1.º del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Colombo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Ferreyra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1859-v.oct.24.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amaro Machín**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Justina Iquinis**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1858-v-oct.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro González**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 550, y doña **Carolina Mieres**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Martín García s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

1848-v.oct.20.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Moreno**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zamayúa núm. 154, y doña **Rosa Podestá**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1864-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Irrazábal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 555, y doña **Trinidad Calmet**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Lobos, provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Caiguá número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1856-v.oct 23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Lamberti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Porto Maurizio, domiciliado en la calle Sarandí esquina Juan Carlos Gómez, y doña **Sara Carmen Duce Astengo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 58c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1852-v.oct.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 18 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Epigmenio Roux**, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena número 86, y doña **María Elena Cabral**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 74.

En fe delo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1878-v.oct 28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Cánepa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Patria núm. 75, y doña **Rosa Celia Firpo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Morales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1853-v.oct.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octumbre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Carachuelo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 211, y doña **Juana Agustini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 66B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1879-v-oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Dalasta**, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Blandengues número 152 y doña **María Petrozzelli**, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacido en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Emilio Reus número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1867-v oct.25.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del *año 1906, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don* **Angel Dodera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta *ciudad, domiciliado en la calle Charrúa sin número*, y doñaa **Francisca Luscher**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Segunda Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1868-v-oct.25.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al publico la apertura de la sucesión del doctor don Marcelino Mesquita, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1452-v-nov.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sifredi de Achinelli y de su hija Nicolasa Juana Achinelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 63, a deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1449-v.nov.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Checia, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1451-v-nov.17

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Miguel Araujo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1321-v-ocb.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del termino de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Jaime Sagristá, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo «á los ocho dias del mes de Agosto de mil novecientos seis, reunidos los acreedores del comerciante de «la ciudad de Maldonado, don Jaime Sagristá, visto el «Balance presentado por dicho señor y oida su exposición explicativa, acordaron: Primero: Conceder al «deudor una quita del ochenta por ciento sobre el «valor de los primitivos créditos. Segundo: Sujetar el «pago del veinte por ciento restante á las condiciones siguientes: *A)* Semestralmente, á contar desde «la fecha, el deudor abonará el veinte por ciento «convenido, á saber: un siete por ciento al vencer el primer semestre; otro siete por ciento al «vencer el segundo semestre, y un seis por ciento al vencer el tercer semestre. *B)* En garantia del cumplimiento de lo estipulado, el deudor «documentará a todos los acreedores con vales que «firmará con el importe de sus respectivos porcentajes «con la garantia de don Avelino Rodriguez Barrios, «debiendo los acreedores dar recibo por chancelación «y finiquito de sus primitivos créditos. Tercero: Fijase «el plazo de veinticinco dias, á contar desde la fecha, «para la obtención de las firmas de los acreedores. Si «al vencimiento de este plazo no se hubiera obtenido «el número legal de firmas de acreedores, quedan «éstos facultados para pedir la homologación judicial «ó ejercitar sus derechos en la forma que mejor pudiese convenirles. Para constancia se labra la presente, en la fecha arriba indicada.—Jaime Sagristá; «por don José Delorenzi, Melchor Esquibel; Antonio «de León, José María Esteve, Manuel Rivero, Juan Salgueiro, Alvarez Hnos., J. Mailhos, Hijos de Gamberoni; pp. Pedro Compte, José Rohuchi; Cervecería Uruguaya Sociedad Anónima, E. Schwencer, Gerente; pp. «Eugenio Villemur, P. Castillón; Ambrosio López y Cª.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1438-v.nov.7

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de Abril del corriente año, recaido en los autos «Natividad y Juana Telleria. *Enajenación mental*» han sido declaradas incapaces, nombrándoseles curador á don Juan Cardoso y Pena.

Y á los efectos del articulo 290 del Código Civil se hace esta publicación.—Durazno, 9 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Publico. 1435-v.oct.30

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en *forma dentro del termino de noventa* dias, bajo apercibimientó de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1298-v-dbre.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, a estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división *de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer*, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa dias*, a don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana numero 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González.* 1328-v.dic.24

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

EN LA CIUDAD DEL SALTO

Un terreno con frente á la calle Cañas

El Miércoles 21 de Noviembre, á las 4 p m. remataré de acuerdo con el siguiente aviso judicial:

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.—Montevideo.—De mandato del señor Juez Letrado de *Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarách*aga, se hace saber: que el dia veinte y uno de Noviembre próximo, á las cuatro p. m. y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, de un terreno con lo en él existente, situado en la manzana número ciento trece de la ciudad del Salto, compuesto de veinte y ocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente, al Este, á la calle «Cañas», por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindantes con doña Catalina Serrano; por el Norte, linda con don Bernardo Gómez y por el Sud, con los señores Mentiguiaga y Compañía. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los titulos y demás antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso Morillo y Gozalbo.—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1445-v.nob.21.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Aviso

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Héctor Augusto Patiño, el almacén de comestibles y bebidas que tenia establecido en la calle Reducto N.º 102.

A los efectos de la mencionada ley, hago esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la citada casa, dentro del término de treinta dias, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*José García —Héctor Augusto Patiño.* 1466-v.nob.14

Venta

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con don Pedro Muzzetti en venderle el puesto de verdura y carbón sito en la calle Madrid número 95. Los que tengan alguna cuenta que cobrar, deben presentarse en la misma casa dentro del plazo de treinta dias, bajo la pena de la ley.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Camilo Gómez.* 1465-v.nov.14.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber, que he convenido la venta de mi casa de comercio que en la ciudad de San José gira en los ramos de almacén al por menor, situado en la calle Yaguarón esquina Yi, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten en dicho domicilio con los justificativos del caso.—San José, Octubre de 1906.—*Isabel C. de Martinez.* 1462-v nbre.14,

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio, que por ante el Escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Matías Gonzalez y Compañía, en la farmacia establecida en la calle 18 de Julio número 58», denominada Botica del León de Oro, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio señor don José María Sueiro. En tal virtud hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores de dicha firma, se presenten á hacer efectivos sus créditos en el local de aquella farmacia, dentro de 30 dias, contados desde la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Matías González y C.ª* 1461-v.nov.20.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público, que en esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez y Martinez, en el ramo de Restaurant, Avenida Rondeau 138 y 140, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Antonio Suárez. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes, á efecto de ser pagados.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*Antonio Suárez.—Domingo L. Martinez.* 1460-v.nv.13.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de «Enrich Suárez», en los ramos de mueblería, carpintería y fábrica de catres establecidas en las casas número 92 de la calle Guaraní y numero 235 de la calle Misiones,—quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Enrich. Los acreedores deberán presentarse en la primera de dichas casas, dentro del término de treinta dias, bajo el apercibimiento de ley.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906. — *Pedro Enrich. — Baldomero Suárez.* 1455-v-nov.11

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Juan Rey, el *almacén de comestibles y bebidas por menor ó al detalle, denominado «Almacén Franco»*, que teníamos establecido en la calle Piedras número 350 esquina á la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de *Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del* plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles *satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsa*bilidad. De esta manera, queda disuelta amistosamente la sociedad «Juan Rey y Hermano» que existia entre *los que suscriben y á cargo del activo* y pasivo de la misma el ex *socio* don Juan Rey.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Juan Rey y Hno —Juan Rey.—Antonio Rey.* 1453-v.nov.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos, tenemos establecida en la Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó y que gira bajo la razón social de «Lima y Arcelus», quedando por dicha disolución el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta exclusiva de don Carmelo Lima.

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación al efecto de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten dentro del término de 30 dias en el domicilio de la misma, sito en la calle Treinta y Tres de la expresada Villa para el arreglo de sus respectivos créditos.—San Fructuoso, 15 de Octubre de 1906.—*Carmelo Lima.—José Arcelus.* 1444-v-nob.9.

Al comercio

Por escritura autorizada por el escribano Andrés R. Chipito en fecha 14 del corriente mes de Septiembre, se ha declarado disuelta la sociedad que para la explotación en los ramos de barraca y artículos de construcción teníamos constituida en esta ciudad, y giraba con la firma de Francisco Susena.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Francisco Susena.—Emilio Susena.*—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*Francisco Susena.—L. Balosco.* 1443 v-nob.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender a favor de don Francisco Casas las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 8 de Octubre numero 120 esquina Figurita número 427 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Octubre de 1906.—*Andrés Rodríguez.* 1442-v.nov.9.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don José Suárez la Panaderia de Londres, de mi propiedad, situada en la calle Arenal Grande número 288, se presentarán en dicho establecimiento los que se consideren acreedores, *dentro del término de 30 dias contados desde hoy, bajo el apercibimiento de derecho.*—Montevideo, 13 de Octubre de 1906.—*Vicente Rodriguez, José Suárez.* 1440-v.nov.8.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido dar en venta al señor don Luis Pozzo,—por escritura que autorizará el Escribano Francisco P. Barrère, —las existencias de mi casa de negocio destinada á la explotación de cereales y frutos del pais en general, situada en la Avenida Goes numero 196a de esta ciudad. *A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del* plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los *justificativos de sus créditos para serles satisfechos*

Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*M. M. Saltnero.* 1439-v.nov.8.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, *en la calle 8 de Octubre número 38*, á favor de don Juan Pulleyro Martinez. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 12 de Octubre de 1906.—*Andrés Magliocca.* 1437-v-nov.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 203, á favor de don Francisco Macchi. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Carlos Castiglioni, Ernesto Macchi.* 1436-v-nov.7.

Al público

Por el presente hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con fecha 2 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de compra y venta de frutos del país, bajo la razón social de «Isidro I. Erro y C.ª», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Isidro I. Erro.—Durazno, 5 de Octubre de 1906.—*Isidro I. Erro.—Santana A. Pérez.*

1434-v-oct.30.

Admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que, desde el 1.° del corriente mes, he admitido en sociedad, en el «Restaurant y Posada Peninsular»—que tengo establecido en la calle Colón números 44 y 46, entre las de Piedras y 25 de Agosto de esta ciudad, al señor don Andrés Castro, siendo en lo sucesivo la razón social de dicha casa la de «Castro y Campos». A los efectos de lo que prescribe la ley de Septiembre 26 de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere el expresado término, el señor Castro queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Leonardo Campos.*

1433-v nov.7.

Restaurant vendido

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que en esta fecha hemos vendido a don Luis Puppo y C.ª, la casa de comercio en los ramos de fonda, despacho de bebidas y posada, denominada «Restaurant La Estrella del Puerto», que teníamos establecido bajo nuestra firma en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 32.—Todos los que tengan créditos á cobrar se servirán presentarlos dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, en el estudio del señor escribano y contador don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Cristina Iglesias de Hradetzky.—Humberto Hradetzky.*

1431-v.nov.7.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido la venta del puesto de carne que tengo establecido en el Mercado Público de la ciudad de San José y que lleva el número 32, a fin de que todas aquellas personas que se consideren acreedoras, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de la ley.—San José, 10 de Octubre de 1906.—*R. Perera.*

1425-v.nv.6.

Aviso

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á los señores Alberto Leyra y Antonio Fatigatti, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y fonda tengo establecida en La Paz, Departamento de Canelones, denominada «Navarro», situada en las calles Comercio y Canteras. —En consecuencia, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Gabriel Mendilazo.*

1423-v.nov.4.

Al público

Comunicamos que con esta fecha, y en escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, hemos celebrado contrato de sociedad para la continuación del giro de la casa de comercio situada en esta ciudad, calle San José número 227, en el ramo de «Cancha de pelota, café y despachos de bebidas», bajo la razón social de «Ithurralde y Salaberry».—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Bernardo Ithurralde —Pedro Salaberry.*

1422-v-oct.21.

Al comercio y al público en general

Hago saber que he prometido vender á don Gerardo Sevi, mi establecimiento en el ramo de carpintería, con sus maquinarias, útiles y enseres, ubicado en la calle Colonia número 599A, y a ese fin hago las publicaciones establecidas por la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten en la calle Defensa número 21A los que se crean con derecho a reclamo.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Pedro J. Pochintesta.*

1421-v.nov.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 70, á favor de Antonio Rodríguez. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio, con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Octubre de 1906.—*Luis Vidad.—Rosendo Rodríguez.*

1415-v-oct.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Piana las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Goes número 120 esquina Cuñapirú de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Octubre de 1906.—*Servetti y Compañía.*

1410-v-oct.30.

Aviso

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal, de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, zapatería y bazar, giraba en la ciudad del Durazno bajo la razón social «Gutiérrez y Fernández», quedando el activo y pasivo social á cargo de don Pedro Fernández. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren con algún derecho, tengan á bien presentarse dentro del plazo de treinta días.—Durazno, 1.° de Octubre de 1906.—*Juan J. Gutiérrez.—Pedro Fernández.*

1407.v.oct.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano don Pedro Jover, cuya copia será inscripta en el Registro Público de Comercio,—la sociedad que en el ramo de Barraca de maderas y artículos de construcción, establecida en la calle Orillas del Plata número 17 de esta ciudad, giraba bajo la razón social de «Díaz y Porto», que la constituían don Francisco Porto y don Eduardo Díaz Gómez—y que por fallecimiento del primero había quedado legalmente disuelta,—continuará girando hasta el día 30 de Abril de 1907, al solo objeto de terminar las operaciones pendientes y proceder á su liquidación; adoptándose la misma firma de «Díaz y Porto» con el aditamento—*en liquidación*,—la que será usada, indistintamente, por don Eduardo Díaz Gómez y don Manuel Rufino Porto hasta el expresado día 30 de Abril de 1907.—Montevideo, 4 de Octubre de 1906.—A ruego de la señora Emilia Amaro de Porto, viuda de don Francisco Porto.—*José Ascheri.—Eduardo Díaz Gómez.—Manuel R. Porto.*

1406-v-oct.27.

Aviso al público y al comercio

Que habiendo vendido á don Francisco Abiuso y á don Vicente Sarli las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de peluquería, situada en la calle Nueva Palmira número 109, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedan emplazados los que se consideren con algún derecho contra la expresada casa, para que se presenten en el término de 30 días—Montevideo, 4 de Octubre de 1906 —*Antonio Sarli.*

1404-v.oct.27.

Al comercio y al público

Por escritura que se otorgó hoy, ante el Escribano don Demetrio Ruy, he vendido á don José Víctor Gioscia, el establecimiento de peluquería que poseo en esta ciudad, calle Buenos Aires número 165. Por consiguiente, los que se consideren acreedores de dicha peluquería, deben presentarse al establecimiento, haciendo su reclamación, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*Vicente Ferraco.*

1401-v.oct.26

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que en el día de hoy y por escritura otorgada ante el escribano don Juan J. Domínguez, calle 18 de Julio número 517A, he vendido a favor de los señores don Juan Hiriart y don Américo Peluffo, la «Sastrería Americana», de mi propiedad, establecida en la calle 18 de Julio número 598A, de esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas a pagar y cobrar correspondientes hasta el 30 de Septiembre último. Los que tengan alguna cosa que reclamar, se servirán pasar por dicha sastrería dentro del período de treinta días, á contar desde hoy.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*Francisco Prémolo.*

1400-v.oct.26.

Al público

Hacemos saber que por escritura pública, autorizada por el Escribano don Luis Rossi, de común acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería, giraba bajo la razón de Correch y Casaravilla, quedando el activo y pasivo de ella, á cargo de don Carlos E. Casaravilla Vidal y separado de ella el señor don Pedro J. Correch, y en cumplimiento de la ley de la materia se notifica a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—S/c. 25 de Mayo 315.—*Pedro J. Correch.—Carlos E. Casaravilla Vidal.*

1399-v.nov.9.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que ante el Escribano don Juan Rossi, he prometido vender á los señores don Adelino García y don Ignacio M. Turconi todos los útiles ó enseres que forman el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, denominada «Del Cañón», tengo establecida en la calle Colonia números 189 y 191 de la Nueva Ciudad.

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo á mis acreedores presenten sus créditos en la misma casa para recibir sus importes.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Alberto Domínguez.*

1392-v.oct.25.

Aviso

Los señores Macri y Scaramelli, participan al público y al comercio que han prometido vender al señor Alberto Casterán el establecimiento de tejidos de alambre y herrería en general, que tienen establecido en la calle 18 de Julio 932A, con todas sus maquinarias, útiles, mercaderías y demás accesorios pertenecientes a dicho establecimiento. Las personas que tengan cuentas á cobrar contra los señores Macri y Scaramelli, deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en la misma casa, 18 de Julio 932A, las que serán satisfechas por los señores Macri y Scaramelli ó en su defecto por la garantía Cayetano Scaramelli, que también suscribe Pasado el término de ley, se otorgará la escritura definitiva de venta ante el Escribano señor Alberto Pouy.—Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.—*Alberto Casterán.—Nicodemo Macri.—José Scaramelli.—Gaetano Scaramelli.*

1387-v.oct.24.

Venta de una carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don José Pera mi carnicería que tenía establecida en la calle Yaguarón números 136 y 138

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten a la casa indicada dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 1.° de Octubre de 1906 — *Mauricio Rosso.*

1386-v.oct.24.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Locateli y Figueira, mi casa de comercio en los ramos de confitería, café y billar, sita en la calle de Treinta y Tres esquina á la de 18 de Julio, de esta ciudad. Y llamo á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á cobrar sus créditos en mi domicilio, en esta ciudad, calle de Florida número 61, bajo apercibimiento de que los compradores quedarán libres de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904—Fray Bentos, 18 de Septiembre de 1906.—*Ambrosio Buroni.*

1383-v.obre.23.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bonillay Magno
Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. Joao
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Campón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cacciabué María

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolás

E

Espina Lavalleja Hnos.
Esposito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fabregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Belguera Francisco 8

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
Lopez Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Alcardo de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Raina María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa.
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan B.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO.

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bung y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas

Luis P. Rusch
Gaborit y Pedezzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González

Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel German
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)

Montevideo, 8 de Octubre de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial existente entre los que suscriben y que gira en esta plaza bajo la razón social de «Ferrari y Yannicelli», en la farmacia establecida en Villa Colón y denominada «Farmacia Paccard», quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Orestes Ferrari.—En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores de dicha firma, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos, en el local de aquella farmacia, dentro de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906. —*Ferrari y Yannicelli.*

1381-v.oct.23.

Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 28 de Septiembre y por ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he prometido vender á don Panay B. Crosurachi, el despacho de bebidas que poseo en esta ciudad, calle Yacaré num. 17, y el que se considere con algún derecho se presente con los respectivos justificativos dentro de 30 días, á los efectos de la ley.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Antonio Ramírez.*

1369-v.oct.28

Aviso

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la firma que giraba bajo la razón de Isidoro Larcebeau en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar en la Ciudad de la Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Colonia, 27 de Septiembre de 1906.—*Gabriel López.*

1364-v.oct.20

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días, que expresa la citada ley.—Pantanoso, 1.° de Septiembre de 1906.—*Juan Rabotti.*

1238-v.nv.28.

Imprenta del DIARIO OFICIAL